

INDICE ALFABETICO DE MATERIAS

A

ACCION COMUNITARIA

—Véase “Plan de acción comunitaria”.

ACCIONES

—Impuesto sobre transmisiones patrimoniales: normas reguladoras; Ref. 52, art. 9.º.
—Impuesto extraordinario sobre el patrimonio: valoración en 1980; Ref. 56, art. 2.º.

ACTAS DE NOTORIEDAD

—Impuesto sobre transmisiones patrimoniales: normas reguladoras; Ref. 52, arts. 3.º, 2 y 5.º.

ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

—Véase “Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados”.

ACHICORIA

—Supresión del Impuesto de fabricación y sujeción al Impuesto sobre tráfico de las empresas; Ref. 15, disps. final 2.ª y transit. 3.ª.

ADJUDICACIONES EN PAGO

—Impuesto sobre transmisiones patrimoniales: normas reguladoras; Ref. 52, art. 3.º, 2.

ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD PUBLICA

—Presupuestos de Navarra: dotación de créditos en los de 1979 y normas provisionales presupuestarias; Ref. 2.
—Presupuestos de Navarra: liquidación de cuentas del de 1978; Ref. 10.
—Norma presupuestaria; Ref. 13.
—Cámara de Comptos: restablecimiento; Ref. 16.
—Presupuestos de Navarra para 1980; Ref. 25.
—Presupuestos de Navarra para 1981; Ref. 57.
—Cuentas generales del ejercicio 1979; Ref. 70.
—Cuentas generales del ejercicio 1980; Ref. 71.
—Presupuestos de Navarra para 1982; Ref. 73.
—Cuentas generales del ejercicio 1981; Ref. 130.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

—Véanse “Ayuntamientos” y “Concejos”.
—Funcionarios municipales: equiparación de retribuciones con los de Diputación Foral; Ref. 1.
—Suspensión de funciones de Juntas de Onceña, Quincena y Veintena y renovación de Concejos; Ref. 3.
—Plan de Acción Comunitaria; Ref. 12.
—Funcionarios municipales: equiparación de retribuciones con los de Diputación Foral; Ref. 17.
—Ayuntamientos y Concejos: medidas urgentes de financiación; Ref. 30.
—Plan de acción comunitaria: definición y delimitación de áreas deprimidas; Ref. 37.
—Ayuntamientos y Concejos: crédito extraordinario para financiar liquidación de deudas; Ref. 42.
—Caza: modifica arts. 332 y 333 del Regl. Administración Municipal; Ref. 51.
—Haciendas Locales: Reforma; Norma 8 junio 1981, Ref. 58.
—Reglamento: reforma del art. 76; pág. 421.

AGRICULTURA

—Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero: Convenio de colaboración con Diputación Foral; Ref. 11.
—Plan de fomento a explotación agraria familiar, jóvenes agricultores y cooperativismo; Ref. 24.
—Subvención para compra de tierras; Ref. 25, art. 19.
—Permuta de fincas rústicas: modifica art. 116, punto 85.º de las Normas para exacción del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales; Ref. 28.
—Champiñón: determinación de capital imponible de determinadas explotaciones; Ref. 35.
—Subvenciones y anticipos a afectados por pedregadas en 1979: crédito extraordinario; Ref. 47.
—Quema de rastrojeras y maleza; Ref. 50.

INDICE ALFABETICO DE MATERIAS

- Impuesto sobre renta de las personas físicas y sobre sociedades: modifica arts. 29 y 39 del Ac. 29-V-1980; Ref. 57, arts. 32 y 33.
 - Contribución rústica y pecuaria: reforma de las Haciendas Locales; Ref. 58, arts. 41 a 44.
 - Seguridad Social Agraria: modifica Ac. 31-III-1971, de percepciones sobre productos del campo; Ref. 79.
 - Ayudas para daños catastróficos y primas de seguro; Ref. 83.
 - Plan de fomento a explotación agraria familiar, jóvenes agricultores y cooperativismo: modifica Norma 28-IV-1980; Ref. 82.
 - Ayudas a damnificados por sequía; Ref. 99.
 - Contribución sobre las actividades agrícola y pecuaria; Ley Foral para su exacción; Ref. 116.
 - Contribución sobre las actividades agrícola y pecuaria: modifica los arts. 40 a 44 de la Norma sobre reforma de las Haciendas Locales; Ref. 117.
 - Industrias agrarias: concesión de aval; Ref. 126.
 - Seguridad Social Agraria; pág. 418.
 - Fincas manifiestamente mejorables: aplicación en Navarra de la Ley; pág. 420.
 - Créditos a agricultores afectados por tormenta de pedrisco; pág. 424.
 - Ayudas a damnificados por la sequía; pág. 428.
- AGUARDIENTES**
- Impuesto sobre alcoholes etílicos y bebidas alcohólicas: normas reguladoras; Ref. 15, Cap. II.
- ALCALDES**
- Asignaciones; Ref. 6.
 - Asignaciones: actualización; Ref. 59, 78, 109.
 - Seguridad Social; pág. 419.
- ALCOHOL Y BEBIDAS ALCOHOLICAS**
- Impuesto sobre el lujo: modifica art. 29 de las normas para su exacción; Ref. 4.
 - Impuestos especiales: normas reguladoras; Ref. 15.
 - Alcoholes etílicos: exacción transitoria reguladora del precio; Ref. 18.
 - Impuesto sobre los alcoholes etílicos y bebidas alcohólicas: aprobación definitiva del Ac. 30-XII-1982, de modificación; Ref. 120.
- ALFOMBRAS Y TAPICES**
- Impuesto sobre el lujo: modifica art. 23 de las normas para su exacción; Ref. 4.
- AMEJORAMIENTO DEL FUERO**
- Véase "Derecho Foral".
- ANCIANOS**
- Servicios sociales: normas reguladoras; Ref. 122.
- ANTICIPOS**
- A afectados por pedregadas en 1979: crédito extraordinario; Ref. 47.
- Para fomento de inversión y empleo; Ref. 95.
- ANTICRESIS**
- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales: normas reguladoras; Ref. 52, art. 7.º, 2, c).
- ANTIGÜEDAD**
- Funcionarios municipales; Ref. 17, art. 5.º, ap. 6.
 - Funcionarios sanitarios municipales; Ref. 65, art. 38.
 - Funcionarios sanitarios titulares; Ref. 66, art. 3.º.
 - Personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra; Ref. 121, art. 43.
- APARATOS DOMESTICOS**
- Impuesto sobre el lujo: modifica art. 27 de las normas para su exacción; Ref. 4.
 - Impuesto sobre el lujo: aprobación definitiva del Ac. 30-XII-1982, de modificación; Ref. 120.
- APARCERIA**
- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales: normas reguladoras; Ref. 52, art. 3.º, 4.
- APREMIO**
- Procedimiento para gestión recaudatoria; Ref. 57, art. 44.
- APROVECHAMIENTOS FORESTALES**
- Contribución rústica y pecuaria: reforma de las Haciendas Locales; Ref. 58, arts. 41 a 44.
 - Contribución sobre las actividades agrícola y pecuaria; Ley Foral para su exacción; Ref. 116.
 - Contribución sobre las actividades agrícola y pecuaria: modifica los arts. 40 a 44 de la Norma sobre reforma de las Haciendas Locales; Ref. 117.
- APUESTAS**
- Impuesto municipal sobre gastos suntuarios: reforma de Haciendas Locales; Ref. 58, arts. 92 a 98.
- ARBITRIO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS**
- Amplia exenciones previstas en la disp. transit. 2.ª del Ac. 28-XII-1978 a operaciones de disolución de sociedades; Ref. 34.
- ARBITRIO DE RADICACION**
- Prorroga normas reguladoras; Ref. 72.
- ARBITRIOS MUNICIPALES**
- Amplia exenciones previstas en la disp. transit. 2.ª del Ac. 28-XII-1978 a operaciones de disolución de sociedades; Ref. 34.
 - Con fines no fiscales: reforma de las Haciendas Locales; Ref. 58, art. 36.
 - Iglesias, Confesiones y Comunidades religiosas: beneficios fiscales; Ref. 61.

INDICE ALFABETICO DE MATERIAS

AREAS DEPRIMIDAS

—Definición y delimitación; Ref. 37.

ARMAS Y EXPLOSIVOS

—Impuesto sobre el lujo: modifica art. 17 de las normas para su exacción; Ref. 4.
—Impuesto sobre el lujo: aprobación definitiva del Ac. 30-XII-1982, de modificación; Ref. 120.

ARQUITECTOS

—Contratos de Diputación Foral; Norma General; Ref. 62.
—Eliminación de barreras arquitectónicas que limiten movilidad de disminuidos físicos; Ref. 60.
—Contratos de Diputación Foral: modifica art. 9, ap. 3 de Norma general; Ref. 111.
—Contratos de la Diputación: suspensión de la Ley Foral núm. 6/83, de modificación del art. 9, ap. 3 de la Norma General; Ref. 123.

ARRENDAMIENTO

—Impuesto general sobre el tráfico empresas: modifica art. 25 de las normas para su exacción; Ref. 4.
—Urbanos: modifica normas sobre régimen transitorio de imposición indirecta; Ref. 8, 5.^a.
—Impuesto sobre transmisiones patrimoniales: normas reguladoras; Ref. 52, arts. 3.^o y 9.^o y disp. transit. 3.^a.
—Licencia fiscal: Norma para su exacción; Ref. 88.

ARTESANIA

—Licencia fiscal: Norma para su exacción; Ref. 88.

ARTICULOS DE VIAJE

—Impuesto sobre el lujo: modifica art. 22 de las normas para su exacción; Ref. 4.

ARTISTAS

—Licencia fiscal: Norma para su exacción; Ref. 88.

ASISTENCIA MEDICO-FARMACEUTICA

—Asistencia médica de urgencia: actuación de Diputación Foral; pág. 423.

ASISTENCIA PSIQUIATRICA

—Política de salud mental y asistencia psiquiátrica: Res. 30 noviembre 1981; pág. 424.

ASISTENCIA SOCIAL

—Servicio de Asistencia Social: constitución; Ref. 73, art. 15.
—Servicios sociales: normas reguladoras; Ref. 122.
—Crédito extraordinario para financiación de inversiones y gastos; Ref. 127.
—Creación de un Organo; pág. 428.

ASOCIACIONES

—Religiosas: beneficios fiscales; Ref. 61.
—Servicios sociales: normas; Ref. 122, art. 7.

AUTOMOVILES

—Impuesto sobre el lujo: modifica arts. 13, 14 y 31 de las normas para su exacción; Ref. 4.
—Impuesto sobre el lujo: supresión del gravamen sobre tenencia y disfrute y tributación de piezas de recambio; Ref. 20, 2.^a y 3.^a.
—Impuesto sobre circulación: reforma de las Haciendas Locales; Ref. 58, arts. 65 a 73.
—Para mutilados e inválidos: modifica Ac. 12-XII-1969, de normas para exacción Impuesto lujo; Ref. 85.

AUTOPISTA DE NAVARRA

—Construcción, conservación y explotación de la 2.^a fase; Ref. 96.

AUZALAN

—Haciendas Locales: reforma; Ref. 58, art. 37.

AVAL

—Al Patronato de Viviendas para funcionarios de la Diputación Foral: concesión; Ref. 23.
—Constitución por Diputación Foral: autorización del Parlamento Foral; Ref. 41, 6.^a.
—Contratos de Diputación Foral; Norma General; Ref. 62, arts. 115 y sigts.
—Ayuntamientos y Concejos; Ref. 73, art. 12.
—A empresas acogidas a planes de reconversión industrial; Ref. 91.
—Concesión a empresas industriales agrarias; Ref. 126

AVIONES

—Impuesto sobre el lujo: modifica arts. 15 y 30 de las normas para su exacción; Ref. 4.

AYUDA FAMILIAR

—Funcionarios municipales: equiparación de retribuciones con los de Diputación Foral; Ref. 1.
—Personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra; Ref. 121, art. 50.

AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS

—Funcionarios municipales: equiparación de retribuciones con los de la Diputación Foral; Ref. 1.
—Funcionarios municipales: elevación de retribuciones; Ref. 17, art. 5.^o, ap. 19.
—Funcionarios sanitarios titulares: elevación de retribuciones; Ref. 33.
—Funcionarios sanitarios titulares: suspensión de provisión de vacantes en propiedad; Ref. 46.
—Funcionarios sanitarios municipales: regulación; Ref. 65.
—Funcionarios sanitarios titulares: retribuciones; Ref. 66.

INDICE ALFABETICO DE MATERIAS

AYUNTAMIENTOS

- Funcionarios municipales: equiparación de retribuciones con los de Diputación Foral; Ref. 1.
- Oncenas, Quincenas y Veintenas: suspensión funciones; Ref. 3.
- Asignaciones a miembros electivos; Ref. 6.
- Plan de Acción Comunitaria; Ref. 12.
- Funcionarios municipales: equiparación de retribuciones con los de Diputación Foral; Ref. 17.
- Subvenciones para obras de abastecimiento de aguas, saneamiento, electrificación y teléfono; Ref. 25, art. 15.
- Financiación: medidas urgentes; Ref. 30.
- Plan de acción comunitaria: definición y delimitación de áreas deprimidas; Ref. 37.
- Crédito extraordinario para financiar liquidación de deudas; Ref. 42.
- Funcionarios sanitarios titulares: suspensión de provisión de vacantes en propiedad; Ref. 46.
- Caza: modifica arts. 332 y 333 del Regl. Admón. Municipal; Ref. 51.
- Quema de rastrojeras y maleza; Ref. 50.
- Juntas de Distrito Escolar: modifica disp. adic. 2.ª de Circ. 7-VI-1963; Ref. 49.
- Créditos para ayudas especiales; Ref. 57, art. 15.
- Asignaciones a miembros electivos: actualización; Ref. 59.
- Haciendas Locales: reforma; Ref. 58.
- Eliminación de barreras arquitectónicas que limiten movilidad de disminuidos físicos; Ref. 60.
- Funcionarios sanitarios municipales: regulación; Ref. 65.
- Funcionarios sanitarios titulares: retribuciones; Ref. 66.
- Arbitrio de radicación: prorroga normas reguladoras; Ref. 72.
- Aval y fondos para obras en 1982; Ref. 73, arts. 12 y 21.
- Asignaciones a miembros electivos: actualización; Ref. 78.
- Pamplona: régimen fiscal de deuda pública; Ref. 86.
- Contribución territorial urbana: Norma para su exacción; Ref. 87.
- Licencia fiscal: Norma para su exacción; Ref. 88.
- Suelo industrial: ayudas para promoción; Ref. 95, art. 14.
- Fondo de participación en impuestos de Navarra: fórmula-baremo para distribución; Ref. 97.
- Asignaciones a miembros electivos: actualización; Ref. 109.
- Agrupaciones para servirse de un secretario; Ref. 110.
- Financiación de deudas al 31-XII-1981; Ref. 108.

- Concesión de ayudas y reconocimiento de obligaciones: requisitos; Ref. 112.
- Contribución sobre las actividades agrícola y pecuaria: Ley Foral para su exacción; Ref. 116, art. 19.
- Haciendas Locales: modifica los arts. 40 a 44 de la Norma sobre reforma; Ref. 117.
- Estatuto del personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra; Ref. 121, art. 6.
- Servicios sociales: funciones; Ref. 122.
- Concesión de ayudas y reconocimiento de obligaciones por las entidades públicas de Navarra: suspensión de la Ley Foral núm. 7/83; Ref. 124.
- Crédito extraordinario para financiación de inversiones y gastos en materia de sanidad y servicios sociales; Ref. 127.
- Seguridad Social de miembros electivos; página 419.
- Medidas urgentes de financiación; pg. 420.
- Reglamento de Admón. Municipal: reforma del art. 76; pág. 421.
- Representación y defensa ante Juzgados y Tribunales; pág. 425.
- Liquidación de deudas para 1981; pg. 425.
- Concentraciones escolares: ayudas para gastos; pág. 427.
- Subvenciones para sufragar inversiones; Res. 25 junio 1982, pág. 428.

AZUCAR

- Supresión del Impuesto de fabricación y sujeción al Impuesto sobre Tráfico de Empresas; Ref. 15, disp. final 2.ª y disp. transitoria 3.ª.

B

BACHILLERATO

- Véase "Centros no oficiales de Bachillerato".
- Lengua vasca: incorporación al sistema de enseñanza de Navarra; Ref. 32.
- Ayudas a enseñanza en Centros no estatales; Ref. 48.
- Ayudas a enseñanza en Centros no estatales; Ref. 106.

BALANCES

- Sociedades: regularización de activos empresariales; Ref. 14.

BANCOS

- Impuesto sobre tráfico de empresas: modifica art. 28 de las normas para su exacción; Ref. 4.
- Impuesto sobre el tráfico de las empresas: exención de operaciones de crédito formalizadas en divisas; Ref. 20, 1.ª.
- Ayudas a damnificados por la sequía; Ref. 99.

BANDERA DE NAVARRA

- Descripción y utilización; Ref. 63.
- Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral: descripción: Textos; Ref. 80, art. 7.º.
- Descripción; pág. 422.

BEBIDAS REFRESCANTES

- Impuesto: normas reguladoras; Ref. 15, disp. transit. 1.ª.
- Percepciones sobre productos del campo: modifica Ac. 31-III-1971; Ref. 79.

BECAS

- Véase "Protección escolar".

BIENES COMUNALES

- Regulación; pág. 424.

BIENES INMUEBLES

- Impuesto sobre tráfico de empresas: modifica arts. 3.º, 4.º y 23 de las normas para su exacción; Ref. 4.
- Impuesto sobre tráfico de empresas y transmisiones patrimoniales: modifica normas sobre régimen transitorio de imposición indirecta; Ref. 8.
- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales: normas reguladoras; Ref. 52.
- Contribución urbana e impuestos sobre Solares y sobre el Incremento del valor de los terrenos: reforma de las Haciendas Locales; Ref. 58, arts. 45 a 50, 55 a 64 y 74 a 87 y disps. transits. 1.ª y 3.ª.
- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales: tipo de gravamen para transmisiones en 1982; Ref. 73, art. 29.

BIENES MUEBLES

- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales: normas reguladoras; Ref. 52.

BIENES MUNICIPALES

- Haciendas Locales: reforma; Ref. 58.

BISUTERIA

- Impuesto sobre el lujo: modifica art. 18 de las normas para su exacción; Ref. 4.
- Impuesto sobre el lujo: modifica art. 18 del Ac. 12-XII-1969; Ref. 15, disp. transit. 3.ª.

BOMBEROS

- Funcionarios municipales: equiparación de retribuciones con los de Diputación Foral; Ref. 17.

C

CADREITA

- Adquisición de tierras de la Casa Ducal de Alburquerque; pág. 421.

CAJAS DE AHORRO

- Impuesto sobre tráfico de empresas: modifica art. 28 de las normas para su exacción; Ref. 4.

- Impuesto sobre tráfico de empresas: exención de operaciones de crédito formalizadas en divisas; Ref. 20, 1.ª.
- Impuesto sobre sociedades: tipo de gravamen para 1982; Ref. 73, art. 28.
- Ayudas a damnificados por la sequía; Ref. 99.

CAMARA DE COMPTOS

- Restablecimiento; Ref. 16.
- Auditores: modifica el art. 10, ap. 2 de la Norma 28-I-1980, sobre provisión de plazas; Ref. 27.
- Funciones; Ref. 41, 11.ª.
- Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral: Texto; Ref. 80, art. 18.

CAMPAMENTOS

- Impuesto general sobre el tráfico de empresas: modifica art. 33 de las normas para su exacción; Ref. 4.

CANAL DE NAVARRA

- Instancia a Diputación Foral a realizar estudios para su construcción; pág. 419.

CANON DE PRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA

- Establecimiento; Ref. 69.

CARRETERAS Y CAMINOS

- Autopista de Navarra: construcción, conservación y explotación de la 2.ª fase; Ref. 96.

CASINOS Y CIRCULOS DE RECREO

- Impuesto sobre el lujo: suprime art. 34 de las normas para su exacción; Ref. 4.
- Impuesto municipal sobre gastos suntuarios: reforma de Haciendas Locales; Ref. 58, arts. 92 a 98.

CATASTRO

- Formación y conservación; Ref. 87, art. 22.

CAZA

- Cotos y vedados: suprime el art. 33 de las normas para exacción del Impuesto sobre el lujo; Ref. 4.
- Reglamento de Admón. Municipal: modifica arts. 332 y 333; Ref. 51.
- Cotos: Impuesto municipal sobre gastos suntuarios; Ref. 58, arts. 92 a 98.

CENSOS

- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales: normas reguladoras; Ref. 52, art. 11, 5.

CENTROS DE BACHILLERATO

- No estatales: ayudas a enseñanza; Ref. 48.
- No estatales: ayudas a enseñanza; Ref. 106.

CENTROS DE EDUCACION ESPECIAL

- Junta de construcciones, instalaciones y equipo escolar: Convenio con Diputación Foral; Ref. 105.

CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA

- Véase "Centros de enseñanza".
- Juntas de Distrito Escolar: modifica disp. adic. 2.^a de Circ. 7-VI-1963; Ref. 49.
- Ayudas a enseñanza en los no estatales; Ref. 48.
- Programa de construcción de centros docentes para 1982, 1983 y 1984; Ref. 84.
- Colegios nacionales comarcales: crédito extraordinario para gastos; Ref. 93.
- Colegios nacionales comarcales: crédito extraordinario para gastos; Ref. 98.
- Colegios nacionales: crea partida presupuestaria "construcción de los del Convenio 1978"; Ref. 101.
- Ayudas a enseñanza en los no estatales; Ref. 106.
- Colegios nacionales comarcales: crédito extraordinario para obras de acceso; Ref. 113.
- Concentraciones escolares: ayudas a Ayuntamientos y Concejios; pág. 427.

CENTROS DE EDUCACION PREESCOLAR

- Véase "Centros de enseñanza".
- Juntas de Distrito Escolar: modifica disp. adic. 2.^a de Circ. 7-VI-1963; Ref. 49.
- No estatales: ayudas a enseñanza; Ref. 48.
- Programa de construcción de Centros docentes para 1982, 1983 y 1984; Ref. 84.
- Concentraciones escolares: ayudas a Ayuntamientos y Concejios; pág. 427.

CENTROS DE ENSEÑANZA

- Ayudas a centros no estatales: distribución; Ref. 25, art. 18.
- Ayudas a enseñanza en los no estatales; Ref. 48.
- Programa de construcción en los años 1982, 1983 y 1984: Convenio con el M.^o Educación y Ciencia; Ref. 84.
- Contribución territorial urbana: exención; Ref. 87, art. 8.^o.
- Licencia fiscal: exención; Ref. 88, art. 10.
- Becas y ayudas: suplementos de crédito para financiación; Ref. 92.
- Ayudas a enseñanza en los no estatales; Ref. 106.
- Ayudas a enseñanza en los no estatales; pág. 425.
- Subvenciones a centros escolares de iniciativa no estatal; pág. 426.
- Ayudas a los de iniciativa privada de nivel universitario; pág. 426.

CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL

- Véase "Centros de enseñanza".
- Ayudas a enseñanza en los no estatales; Ref. 48.
- De Diputación Foral: régimen económico-administrativo; Ref. 73, art. 16.
- Programa de construcción de centros docentes para 1982, 1983 y 1984; Ref. 84.

- Ayudas a enseñanza en los no estatales; Ref. 106.

CENTROS DE ORIENTACION SEXUAL Y FAMILIAR

- Véase "Sanidad".

CERTIFICADOS DE DEPOSITO

- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados: tributación; Ref. 36.
- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados: normas reguladoras; Ref. 52, arts. 2.^o y 24 a 30.

CERVEZA

- Impuesto sobre alcoholes etílicos y bebidas alcohólicas: normas reguladoras; Ref. 15, capítulo II.

CINEMATOGRAFIA-CINEMATOGRAFOS

- Impuesto municipal sobre espectáculos públicos: reforma de Haciendas Locales; Ref. 58, arts. 88 a 91.

CIRCULACION URBANA E INTERURBANA

- Impuesto sobre circulación: reforma de las Haciendas Locales; Ref. 58, arts. 65 a 73.

CLASES PASIVAS

- Véase "Pensiones".
- Funcionarios municipales: equiparación con los de Diputación Foral; Ref. 1.
- Funcionarios municipales; Ref. 17, arts. 5.^o, ap. 11 y 6.^o.
- Funcionarios sanitarios titulares y demás funcionarios municipales no acogidos a la equiparación; Ref. 33.
- Funcionarios sanitarios titulares; Ref. 66.
- Personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra; Ref. 121, arts. 72 a 78 y disp. transit. 3.^a.

COLEGIOS COMARCALES

- Véase "Colegios nacionales de Educación General Básica".

COLEGIOS NACIONALES DE EDUCACION GENERAL BASICA

- Véase "Centros de Educación General Básica".

COLOCACION OBRERA

- Véase "Empleo".

COMERCIO

- Impuestos sobre tráfico de empresas y lujo: régimen transitorio de imposición indirecta; Ref. 4.
- Alcoholes etílicos no vínicos: exacción reguladora de precios; Ref. 15, Cap. III.
- Alcoholes etílicos: exacción transitoria reguladora del precio; Ref. 18.
- Letras de cambio y demás documentos sustitutivos: tributación; Ref. 36.

INDICE ALFABETICO DE MATERIAS

- Contribución sobre actividades diversas: reforma de Haciendas Locales; Ref. 58, arts. 51 a 54.
 - Arbitrio de radicación: prorroga normas reguladoras; Ref. 72.
 - Licencia fiscal: Norma para su exacción; Ref. 88.
 - Impuesto sobre tráfico de empresas: aprobación definitiva del Ac. 30-XII-1982, de modificación; Ref. 120.
- COMPETENCIA**
- De Parlamento Foral y Diputación Foral para suscitar conflictos constitucionales; Ref. 41, adic. 1.ª.
 - Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral: Texto; Ref. 80, arts. 39 a 58.
- COMPRAVENTA**
- Impuestos sobre tráfico empresas y lujo: régimen transitorio de imposición indirecta; Ref. 4.
 - Impuesto sobre transmisiones patrimoniales: normas reguladoras; Ref. 52.
 - Diputación Foral: Norma General de contratación; Ref. 62, arts. 94 a 114.
 - Licencia fiscal: Norma para su exacción; Ref. 88.
 - Impuesto sobre tráfico de empresas: aprobación definitiva del Ac. 30-XII-1982, de modificación; Ref. 120.
- COMUNALES**
- Véase "Bienes comunales".
- COMUNIDAD DE BIENES**
- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales: normas reguladoras; Ref. 52, art. 13.
- CONCEJALES**
- Asignaciones; Ref. 6.
 - Asignaciones: actualización; Ref. 59, 78, 109.
 - Seguridad Social; pág. 419.
- CONCEJOS**
- Funcionarios municipales: equiparación de retribuciones con los de Diputación Foral; Ref. 1.
 - Renovación; Ref. 3.
 - Asignaciones a miembros electivos; Ref. 6.
 - Plan de Acción Comunitaria; Ref. 12.
 - Funcionarios municipales: equiparación de retribuciones con los de Diputación Foral; Ref. 17.
 - Subvenciones para obras de abastecimiento de aguas, saneamiento, electrificación y teléfono; Ref. 25, art. 15.
 - Financiación: medidas urgentes; Ref. 30.
 - Plan de acción comunitaria: definición y delimitación de áreas deprimidas; Ref. 37.
 - Crédito extraordinario para financiar liquidación de deudas; Ref. 42.
 - Funcionarios sanitarios titulares: suspensión de provisión de vacantes en propiedad; Ref. 46.
 - Caza: modifica arts. 332 y 333 del Regl. Administración Municipal; Ref. 51.
 - Juntas de Distrito Escolar: modifica disp. adic. 2.ª de Circ. 7-VI-1963; Ref. 49.
 - Quema de rastrojeras y maleza; Ref. 50.
 - Créditos para ayudas especiales; Ref. 57, art. 15.
 - Asignaciones a miembros electivos: actualización; Ref. 59.
 - Haciendas Locales: reforma; Ref. 58.
 - Eliminación de barreras arquitectónicas que limiten movilidad de disminuidos físicos; Ref. 60.
 - Arbitrio de radicación: prorroga normas reguladoras; Ref. 72.
 - Aval y fondos para obras en 1982; Ref. 73, arts. 2 y 21.
 - Asignaciones a miembros electivos: actualización; Ref. 78.
 - Liquidación de deudas para 1981; pág. 425.
 - Contribución territorial urbana: Norma para su exacción; Ref. 87.
 - Fondo de participación en impuestos de Navarra: fórmula-baremo para distribución; Ref. 97.
 - Asignaciones a miembros electivos: actualización; Ref. 109.
 - Financiación de deudas al 31-XII-1981; Ref. 108.
 - Concesión de ayudas y reconocimiento de obligaciones: requisitos; Ref. 112.
 - Contribución sobre las actividades agrícola y pecuaria: Ley Foral para su exacción; Ref. 116, art. 19.
 - Haciendas Locales: modifica los arts. 40 a 44 de la Norma sobre reforma; Ref. 117.
 - Estatuto del personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra; Ref. 121.
 - Concesión de ayudas y reconocimiento de obligaciones por las entidades públicas de Navarra: suspensión de la Ley Foral núm. 7/83; Ref. 124.
 - Seguridad Social de miembros electivos; pág. 419.
 - Medidas urgentes de financiación; pág. 420.
 - Reglamento de Admón. Municipal: reforma del art. 76; pág. 421.
 - Representación y defensa ante Juzgados y Tribunales; pág. 425.
 - Concentraciones escolares: ayudas para gastos; pág. 427.
 - De Comarca de Pamplona: ayudas a los deficiarios; pág. 428.
 - Subvenciones para sufragar inversiones; pág. 428.
- CONCENTRACIONES ESCOLARES**
- Véase "Centros de Educación General Básica".

INDICE ALFABETICO DE MATERIAS

CONCESIONES

- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales: normas reguladoras; Ref. 52, arts. 3.º, 1, b), 5.º, h) y 10.
- Autopista de Navarra: construcción, conservación y explotación de la 2.ª fase; Ref. 96.
- Construcción, conservación y explotación del puente de Castejón: caducidad; Ref. 129.

CONCURSOS

- Para ingreso en función pública municipal; Ref. 17, art. 3.º.
- Contratos de Diputación Foral: Norma General; Ref. 62, arts. 31, 42, 43 y 79.
- Funcionarios sanitarios municipales; Ref. 65, arts. 20 a 29.
- Personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra; Ref. 121, arts. 5 a 8.

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

- Convenio con la Diputación Foral; Ref. 74.

CONSTRUCCION

- Impuesto sobre tráfico empresas: modifica arts. 3.º, 4.º y 23 de las normas para su exacción; Ref. 4.
- Contratos de Diputación Foral: Norma General; Ref. 62.
- Eliminación de barreras arquitectónicas que limiten movilidad de disminuidos físicos; Ref. 60.
- Contribución territorial urbana: Norma para su exacción; Ref. 87.
- Licencia fiscal: Norma para su exacción; Ref. 88.
- Autopista de Navarra: construcción, conservación y explotación de la 2.ª fase; Ref. 96.
- Contratos de Diputación: modifica art. 9, ap. 3 de Norma General; Ref. 111.
- Impuesto sobre tráfico de empresas: aprobación definitiva del Ac. 30-XII-1982, de modificación; Ref. 120.
- Contratos de la Diputación: suspensión de la Ley Foral núm. 6/83, de modificación del art. 9, ap. 3 de la Norma General; Ref. 123.
- Viviendas de protección oficial: beneficios a las incluidas en el programa 1981-83; pág. 426.

CONTABILIDAD

- Sociedades: regularización de activos empresariales; Ref. 14.
- Sociedades: valoración de bienes de activo fijo material; Ref. 25, art. 13.
- Haciendas Locales: reforma; Ref. 58, arts. 126 y 127.

CONTADORES DE FONDOS MUNICIPALES

- Véase "Funcionarios municipales".

- Retribuciones: equiparación con funcionarios de Diputación Foral; Ref. 1.
- Retribuciones: equiparación con los de Diputación Foral; Ref. 17.

CONTAMINACION

- Inversiones anticontaminación: f o m e n t o; Ref. 95, arts. 36 a 38.

CONTRATACION ADMINISTRATIVA

- Hacienda de Navarra: Norma presupuestaria 28 dic. 1979; Ref. 13.
- Diputación Foral: Norma General; Ref. 62.
- Delegación de facultades en Negociado de Suministros y Directores y Jefes de Servicio en 1982; Ref. 73, arts. 17 a 19.
- Diputación Foral: modifica art. 9, ap. 3 de Norma General; Ref. 111.
- Entidades públicas de Navarra: requisitos para reconocimiento de obligaciones; Ref. 112.
- Estatuto del personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra; Ref. 121, arts. 87 a 92.
- Diputación Foral: suspensión de la Ley Foral núm. 6/83, de modificación del art. 9, ap. 3 de la Norma General; Ref. 123.
- Entidades públicas de Navarra: suspensión de Ley Foral núm. 7/83, de reconocimiento de obligaciones; Ref. 124.

CONTRATISTAS

- Contratos de Diputación Foral: Norma General; Ref. 62.
- Contratos de Diputación Foral: modifica art. 9, ap. 3 de Norma General; Ref. 111.
- Contratos de la Diputación: suspensión de la Ley Foral núm. 6/83, de modificación del art. 9, ap. 3 de la Norma General; Ref. 123.

CONTRATOS

- Diputación Foral: Norma General de contratación; Ref. 62.
- De Diputación: modifica art. 9, ap. 3 de Norma General de contratación; Ref. 111.
- Entidades públicas de Navarra: requisitos para reconocimiento de obligaciones; Ref. 112.
- De la Diputación: suspensión de Ley Foral núm. 6/83, de modificación del art. 9, ap. 3 de la Norma General; Ref. 123.

CONTRIBUCION SOBRE LAS ACTIVIDADES AGRICOLA Y PECUARIA

- Véase "Contribución territorial, rústica y pecuaria".
- Ley Foral para su exacción; Ref. 116.
- Modifica los arts. 40 a 44 de la Norma sobre reforma de las Haciendas Locales; Ref. 117.

CONTRIBUCION SOBRE ACTIVIDADES DIVERSAS

- Sociedades de garantía recíproca: exención; Ref. 22.

INDICE ALFABETICO DE MATERIAS

- Haciendas Locales: reforma; Ref. 58, arts. 51 a 54.
 - Norma para su exacción; Ref. 88.
- CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA Y PECUARIA**
- Véase "Contribución sobre las actividades agrícola y pecuaria".
 - Champión: determinación de capital imponible de determinadas explotaciones; Ref. 35.
 - Haciendas Locales: reforma; Ref. 58, arts. 41 a 44.
- CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA**
- Haciendas Locales: reforma; Ref. 58, arts. 45 a 50 y disp. transit. 3.^a.
 - Norma para su exacción; Ref. 87.
- CONTRIBUCIONES**
- Norma presupuestaria; Ref. 13.
 - Haciendas Locales: reforma; Ref. 58, arts. 22 a 30 y 40 a 54.
 - Iglesias, Confesiones y Comunidades religiosas: beneficios fiscales; Ref. 61.
 - Urbana: Norma para su exacción; Ref. 87.
 - Actividades diversas: Norma para su exacción; Ref. 88.
 - Sobre las actividades agrícola y pecuaria: Normas para su exacción; Ref. 116.
 - Sobre las actividades agrícola y pecuaria: modifica los arts. 40 a 44 de la Norma sobre reforma de las Haciendas Locales; Ref. 117.
- CONVENIO ECONOMICO CON EL ESTADO**
- Impuestos: autorización a Diputación Foral para dictar normas provisionales en supuestos del art. 18; Ref. 26.
 - Para regulación de la actividad financiera y tributaria y de las aportaciones a las cargas generales del Estado; Ref. 29, 6.^a.
- CONVENIOS**
- Entre Diputación Foral y Dir. Gral. de R. T. V. E. para conclusión de un plan de mejora, extensión y regionalización de la Red de R. T. V. E. en Navarra; Ref. 21.
 - Con el Estado y Comunidades Autónomas; Ref. 29, 6.^a a 8.^a.
 - Con el M.^o Educación sobre régimen jurídico y de funcionamiento de ikastolas; Ref. 39.
 - Autorización del Parlamento a la Diputación Foral para su formalización; Ref. 41, 6.^a.
 - Con el Consejo Superior de Deportes; Ref. 74.
 - Con Comunidades Autónomas: Texto de Reintegración y Mejoramiento del Régimen Foral; Ref. 80, art. 70.
 - Con el M.^o Educación y Ciencia para establecimiento de un programa de Centros docentes en 1982-84; Ref. 84.
 - Con la Universidad Nacional de Educación a Distancia; Ref. 89.
 - Con la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar; Ref. 105.
- COOPERATIVAS DEL CAMPO**
- Plan de fomento a explotación agraria familiar, jóvenes agricultores y cooperativismo; Ref. 24.
 - Plan de fomento a explotación agraria familiar, jóvenes agricultores y cooperativismo: modifica 28-IV-1980; Ref. 82.
 - Avales a empresas agrarias; Ref. 126.
- COOPERATIVAS DE CREDITO**
- Impuesto sobre sociedades: tipo de gravamen para 1982; Ref. 73, art. 28.
- CORRIDAS DE TOROS Y NOVILLOS**
- Impuesto municipal sobre espectáculos públicos: reforma de Haciendas Locales; Ref. 58, arts. 88 a 91.
- COSMETICOS**
- Impuesto sobre el lujo: modifica art. 26 de las normas para su exacción; Ref. 4.
 - Impuesto sobre el lujo: modifica art. 26 del Ac. 12-XII-1969; Ref. 15, disp. transitoria 3.^a.
- CREDITOS**
- Presupuestos de Navarra: dotación de créditos en los de 1979 y normas provisionales presupuestarias; Ref. 2.
 - Hacienda de Navarra: Norma presupuestaria; Ref. 13, arts. 18 a 37.
 - Impuesto sobre tráfico de empresas: exención de operaciones formalizadas en divisas; Ref. 20, 1.^a.
 - Presupuestos de Navarra para 1980; Ref. 25.
 - Para financiación de Ayuntamientos y Concejos; Ref. 30.
 - Formalización por Diputación Foral: autorización por Parlamento Foral; Ref. 41, 6.^a.
 - Extraordinario para financiar liquidación de deudas de Ayuntamientos y Concejos; Ref. 42.
 - Presupuestos de Navarra: incorporación al prorrogado de 1980; Ref. 45.
 - Extraordinario para subvenciones y anticipos a afectados por pedregada en 1979; Ref. 47.
 - Presupuestos de Navarra para 1981; Ref. 57.
 - Haciendas Locales: reforma; Ref. 58, arts. 31 a 35 y 116 a 125.
 - Suplementos para financiación de mayor gasto; Ref. 67.
 - Suplemento para gastos de colegios comarcales; Ref. 68.
 - Presupuestos de Navarra para 1982; Ref. 73.
 - Suplemento para financiar devoluciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales; Ref. 75.

INDICE ALFABETICO DE MATERIAS

- Extraordinario para atender diferencia de emolumentos por equiparación de funcionarios municipales; Ref. 81.
- Para abono de gratificaciones; Ref. 90.
- A empresas acogidas a planes de reconversión industrial: aval; Ref. 91.
- Suplementos para financiación de becas y ayudas a alumnos de Centros de diversos niveles educativos; Ref. 92.
- Extraordinario para gastos de Colegios comarcales; Ref. 93.
- Extraordinario para gastos de Colegios comarcales; Ref. 98.
- A damnificados por la sequía; Ref. 99.
- Suplemento para abono del complemento de incompatibilidad del Cuerpo de Gestores e Investigadores de Hacienda; Ref. 100.
- Para construcción de Colegios nacionales del Convenio 1978; Ref. 101.
- Extraordinario para atender gastos de Residencias de ancianos y ANFAS; Ref. 102.
- Extraordinario para mantenimiento del Hospital Comarcal de Estella; Ref. 103.
- Extraordinario para guarderías infantiles; Ref. 104.
- Extraordinario para financiación de deudas de Corporaciones Locales al 31-XII-1981; Ref. 108.
- Extraordinario para obras de acceso a colegios públicos comarcales de E. G. B.; Ref. 113.
- Extraordinario para Asociación de paráliticos cerebrales de Navarra, Junta de Protección de Menores y ANFAS; Ref. 114.
- Extraordinario para cubrir plazas de veterinarios al servicio de Diputación Foral; Ref. 115.
- Extraordinario para financiar una compensación económica a la Fundación Retiro Sacerdotal de Bértiz; Ref. 118.
- Presupuestos generales de Navarra: normas complementarias para ejecución de los prorrogados de 1982; Ref. 119.
- Extraordinarios y suplementos para financiación inversiones públicas; Ref. 125.
- Extraordinario para financiación de inversiones y gastos en materia de sanidad y servicios sociales; Ref. 127.
- Extraordinarios para ayuda a campaña remolachera 1982-83; Ref. 128.
- Suplemento para becas y ayudas a enseñanzas universitarias; Ref. 132.
- Extraordinarios para gastos de funcionamiento de los servicios de Diputación Foral; Ref. 133.
- A agricultores afectados por la tormenta de pedrisco; pág. 424.

CRUZ ROJA ESPAÑOLA

- Licencia fiscal: exención; Ref. 88, art. 10.
- Contribución sobre las actividades agrícola y pecuaria: exención; Ref. 116, art. 9.º.

CUENTAS EN PARTICIPACION

- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales: normas reguladoras; Ref. 52, art. 13.

CUERPO DE GESTORES E INVESTIGADORES DE HACIENDA

- Complemento de incompatibilidad: suplemento de crédito para abono; Ref. 100.

CUOTA FISCAL DE AUTOMOVILES

- Supresión; Ref. 20, 3.ª.

CH

CHAMPINON

- Contribución rústica: determinación de capital imponible de determinadas explotaciones; Ref. 35

D

DANOS Y PERJUICIOS

- Responsabilidad de funcionarios y autoridades; Ref. 13, arts. 53 a 58.
- Ayudas a damnificados por la sequía; Ref. 99.

DEPORTES

- Impuesto sobre el lujo: suprime art. 16 de las normas para su exacción; Ref. 4.
- Impuesto municipal sobre espectáculos públicos: reforma de Haciendas Locales; Ref. 58, arts. 88 a 91.
- Consejo Superior de Deportes: Convenio con Diputación Foral; Ref. 74.
- Licencia fiscal: Norma para su exacción; Ref. 88.

DEPOSITARIOS MUNICIPALES

- Véase "Funcionarios municipales".
- Retribuciones: equiparación con funcionarios de Diputación Foral; Ref. 1.
- Retribuciones: equiparación con funcionarios de Diputación Foral; Ref. 17.

DERECHO CIVIL

- Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral: competencia para su conservación y modificación; Ref. 80, art. 48.

DERECHO FORAL

- Bases sobre reintegración y Amejoramiento del régimen foral; Ref. 29.
- Bases sobre elección, composición y funciones de las Instituciones Forales; Ref. 41.
- Texto de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral; Ref. 80.
- Resolución sobre reintegración foral; pág. 417.
- Resolución sobre elección, composición y funciones de las Instituciones Forales; pág. 417.

DERECHOS REALES

—Impuesto sobre transmisiones patrimoniales: normas reguladoras; Ref. 52.

DEUDA PUBLICA DE NAVARRA

—Emisión: autorización a Diputación Foral; Ref. 9.
 —Emisión y conversión: Norma presupuestaria; Ref. 13, arts. 39 y 40.
 —Emisión por Diputación Foral: autorización del Parlamento Foral; Ref. 41, 6.^a.
 —Emisión; Ref. 43.
 —Impuesto extraordinario sobre el patrimonio: valoración en 1980; Ref. 56, art. 2.^o.
 —Autoriza emisión; Ref. 57, arts. 11 y 12.
 —Ayuntamiento de Pamplona: régimen fiscal; Ref. 86.

DIPUTACION FORAL

—Norma presupuestaria; Ref. 13.
 —Cámara de Comptos: restablecimiento; Ref. 16.
 —Autorización para dictar normas provisionales en supuestos de aplicación del art. 18 del Convenio económico; Ref. 26.
 —Instituciones forales: bases sobre elección, composición y funciones; Ref. 41.
 —Presupuestos de Navarra para 1981; Ref. 57.
 —Contratación: Norma General; Ref. 62.
 —Presupuestos de Navarra para 1982; Ref. 73.
 —Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral: Texto; Ref. 80, arts. 23 a 28 y disps. transits. 2.^a y 6.^a.
 —Contratación: modifica art. 9, ap. 3 de Norma General; Ref. 111.
 —Concesión de ayudas y reconocimiento de obligaciones: requisitos; Ref. 112.
 —Estatuto de personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra; Ref. 121.
 —Contratación: suspensión de Ley Foral núm. 6/83, de modificación del art. 9, ap. 3 de la Norma General; Ref. 123.
 —Concesión de ayudas y reconocimiento de obligaciones por las entidades públicas de Navarra: suspensión de la Ley Foral núm. 7/83; Ref. 124.
 —Gobierno y Administración de la Comunidad Foral: normas reguladoras; Ref. 131.
 —Instituciones Forales: Resolución sobre elección, composición y funciones; pág. 417.
 —Representación y defensa ante Juzgados y Tribunales; pág. 425.

DOCUMENTOS PUBLICOS

—Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados: normas reguladoras; Ref. 52, arts. 2.^o y 18 a 23.

E

EDUCACION GENERAL BASICA

—Véanse “Centros de Educación General Básica” y “Centros de enseñanza”.
 —Lengua vasca: incorporación al sistema de enseñanza de Navarra; Ref. 32.
 —Ayudas a enseñanza en Centros no estatales; Ref. 48.
 —Juntas de Distrito Escolar: modifica disp. adic. 2.^a de Circ. 7-VI-1963; Ref. 49.
 —Ayudas a enseñanza en Centros no estatales; Ref. 106.
 —Reglamento de Admón. Municipal: reforma del art. 76; pág. 421.

EDUCACION PREESCOLAR

—Véanse “Centros de Educación Preescolar” y “Centros de enseñanza”.
 —Lengua vasca: incorporación al sistema de enseñanza de Navarra; Ref. 32.
 —Ayudas a enseñanza en Centros no estatales; Ref. 48.
 —Juntas de Distrito Escolar: modifica disp. adic. 2.^a de Circ. 7-VI-1963; Ref. 49.
 —Ayudas a enseñanza en Centros no estatales; Ref. 106.
 —Reglamento de Admón. Municipal: reforma del art. 76; pág. 421.

EFFECTOS TIMBRADOS

—Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: tributación de letras de cambio y demás documentos sustitutivos; Ref. 36.

ELECCIONES

—Juntas de Oncena, Quincena y Veintena de Concejos; Ref. 3.
 —Instituciones forales: elección, composición y funciones; Ref. 41.
 —Parlamento Foral: Texto sobre Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral; Ref. 80, disp. transit. 1.^a.

ELECTRICIDAD

—Impuesto sobre tráfico de empresas: modifica art. 20 de las normas para su exacción; Ref. 4.
 —Canon sobre producción: establecimiento; Ref. 69.

EMBARCACIONES

—Impuesto sobre el lujo: modifica arts. 15 y 30 de las normas para su exacción; Ref. 4.

EMPLEO

—Plan de Acción Comunitaria; Ref. 12.
 —Inversiones para creación: incentivos fiscales; Ref. 14.
 —Inversiones: deducción Impuesto Sociedades; Ref. 25, art. 14.
 —Política industrial y de fomento de inversión y empleo: medidas coyunturales; Ref. 95.

EMPRESARIOS-EMPRESAS

- Regularización de activos empresariales e incentivos fiscales para fomento del empleo y la inversión; Ref. 14.
- Plan industrial de acción coyuntural; Ref. 19.
- Fusiones de empresas: régimen fiscal; Ref. 77.
- Política industrial y de fomento de inversión y empleo: medidas coyunturales; Ref. 95.

EMPRESTITOS

- Impuestos sobre la renta y sobre sociedades: bonificación en cuotas; Ref. 76.

ENERGIA

- Medidas para estimular el ahorro y fomentar la utilización de las renovables; Ref. 95, arts. 39 a 43.

ENSEÑANZA EN GENERAL

- Véase "Centros de enseñanza".
- Ayudas a Centros no estatales: distribución; Ref. 25, art. 18.
- Lengua vasca: incorporación al sistema de enseñanza de Navarra; Ref. 32.
- Programa de construcción de Centros en 1982, 1983 y 1984: Convenio con el M.º Educación y Ciencia; Ref. 84.
- Universidad Nacional de Educación a Distancia: Convenio con Diputación Foral; Ref. 89.
- Becas y ayudas a alumnos: suplementos de crédito para financiación; Ref. 92.
- Centros no estatales: ayudas; Ref. 106.
- Enseñanza de Geografía e Historia de Navarra y de sus Instituciones Forales; pág. 418.
- Enseñanza de la lengua vasca; pág. 419.
- Ayudas en Centros no estatales; pág. 425.
- Ayudas a Centros escolares de iniciativa privada de nivel universitario; pág. 426.
- Centros escolares no estatales: subvenciones para construcción y ampliación; pág. 426.
- Concentraciones escolares: ayudas a Ayuntamientos y Concejos; pág. 427.
- Universitaria: necesidades y posibilidades de ampliación; pág. 427.

ENTIDADES DE CREDITO

- Impuesto sobre tráfico de empresas: modificación art. 28 de las Normas para su exacción; Ref. 4.
- Impuesto sobre tráfico de empresas: exención de operaciones de crédito formalizadas en divisas; Ref. 20, 1.ª.

ESCUDO DE NAVARRA

- Descripción y utilización; Ref. 63.
- Reintegración y Mejoramiento del Régimen Foral: descripción; Ref. 80, art. 7.º.
- Descripción; pág. 422.

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES

- Programa de construcción de centros docentes para 1982, 1983 y 1984; Ref. 84.

ESCUELA UNIVERSITARIA DE FORMACION DEL PROFESORADO DE EDUCACION GENERAL BASICA

- Cátedra de lengua y literatura vasca: ampliación; Ref. 32, 7.ª.
- Programa de construcción de Centros docentes para 1982, 1983 y 1984; Ref. 84.

ESCUELAS DE FORMACION PROFESIONAL

- Véase "Centros de Formación Profesional".

ESPECTACULOS PUBLICOS

- Impuesto municipal sobre espectáculos públicos: reforma de Haciendas Locales; Ref. 58, arts. 88 a 91.
- Impuesto sobre tráfico de empresas: aprobación definitiva del Ac. 30-XII-1982, de modificación; Ref. 120.

EUSKERA

- Véase "Ikastolas".
- Incorporación al sistema de enseñanza; Ref. 32.
- Lengua oficial en zonas vascoarlantes; Ref. 80, art. 9.º.
- Enseñanza; pág. 419.
- Oficialidad; pág. 422.

EXCEDENCIA

- Personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra; Ref. 121, arts. 25 a 30 y disp. transit. 7.ª.

EXPORTACION

- Impuestos tráfico empresas, lujo y especiales: aplazamientos de pago por operaciones; Ref. 94.

F

FALTAS

- Infracciones tributarias; Ref. 57, art. 45.
- Funcionarios sanitarios municipales; Ref. 65, arts. 40 a 47.
- Personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra; Ref. 121, arts. 59 a 71.

FAMILIA

- Impuesto renta personas físicas: deducciones complementarias de la cuota; Ref. 31.
- Impuesto renta personas físicas: deducciones en 1980; Ref. 56, art. 1.º.
- Educación sexual y orientación familiar; Ref. 64.
- Impuesto renta personas físicas: deducción en 1982; Ref. 73, art. 22.

INDICE ALFABETICO DE MATERIAS

- Servicios sociales: normas reguladoras; Ref. 122.
- Centros de orientación sexual y familiar; pág. 422.
- FARMACEUTICOS**
 - Véanse “Funcionarios de la Diputación Foral” y “Funcionarios municipales”.
 - Funcionarios municipales: equiparación de retribuciones con los de Diputación Foral; Ref. 1.
 - Funcionarios municipales: elevación de retribuciones; Ref. 17, art. 5.º, ap. 19.
 - Funcionarios sanitarios titulares: elevación de retribuciones; Ref. 33.
 - Funcionarios sanitarios titulares: suspensión de provisión de vacantes en propiedad; Ref. 46.
 - Funcionarios sanitarios municipales: regulación; Ref. 65.
 - Funcionarios sanitarios titulares: retribuciones; Ref. 66.
- FERROCARRILES**
 - Contribución territorial urbana: exención; Ref. 87, art. 9.º.
 - Contribución sobre las actividades agrícola y pecuaria: exención; Ref. 116, art. 9.º.
- FIANZAS**
 - Impuesto sobre transmisiones patrimoniales: normas reguladoras; Ref. 52, arts. 3.º, 1 B) y 5.º e).
 - Contratos de Diputación Foral: Norma General; Ref. 62, arts. 115 y sigts.
 - A empresas acogidas a planes de reconversión industrial; Ref. 91.
- FINCAS MEJORABLES**
 - Véase “Agricultura”.
- FORMACION PROFESIONAL**
 - Lengua vasca: bases para incorporación al sistema de enseñanza de Navarra; Ref. 32.
 - Ayudas a enseñanza en Centros no estatales; Ref. 48.
 - Escuelas: régimen económico-administrativo; Ref. 73, art. 16.
 - Programa de construcción de Centros docentes para 1982, 1983 y 1984; Ref. 84.
 - Ayudas a enseñanza en Centros no estatales; Ref. 106.
- FOTOGRAFIA**
 - Impuesto sobre el lujo: modifica art. 28 de las normas para su exacción; Ref. 4.
- FUERO**
 - Bases de reintegración y mejoramiento del régimen foral; Ref. 29.
 - Bases sobre elección, composición y funciones de las Instituciones Forales; Ref. 41.
 - Texto de Reintegración y Mejoramiento del Fuero; Ref. 80.
- Resolución sobre reintegración foral; pág. 417.
- Resolución sobre elección, composición y funciones de las Instituciones Forales; pág. 417.
- FUNCIONARIOS DE LA DIPUTACION FORAL**
 - Responsabilidad por daños y perjuicios a la Hacienda de Navarra; Ref. 13, arts. 53 a 58.
 - Patronato de Viviendas: concesión de aval; Ref. 23.
 - Presupuestos de Navarra para 1981: incremento de retribuciones; Ref. 57, art. 9.º.
 - Presupuestos de Navarra para 1982: incremento de retribuciones; Ref. 73.
 - Crédito extraordinario para abono de gratificaciones; Ref. 90.
 - Presupuestos de Navarra: normas complementarias para ejecución de los de 1982 prorrogados; Ref. 119, art. 3.º.
 - Estatuto de personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra; Ref. 121.
- FUNCIONARIOS MUNICIPALES**
 - Retribuciones: equiparación con los de Diputación Foral; Ref. 1.
 - Retribuciones: equiparación con los de Diputación Foral; Ref. 17.
 - Sanitarios titulares y demás funcionarios no acogidos a la equiparación: elevación de retribuciones; Ref. 33.
 - Sanitarios: suspensión de provisión de vacantes en propiedad; Ref. 46.
 - Sanitarios: regulación; Ref. 65.
 - Sanitarios: retribuciones; Ref. 66.
 - Crédito extraordinario para atender diferencia de emolumentos de equiparación; Ref. 81.
 - Secretarios: agrupaciones de Ayuntamientos; Ref. 110.
 - Estatuto de personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra; Ref. 121.
- FUNCIONARIOS SANITARIOS**
 - Véanse “Funcionarios de la Diputación Foral” y “Funcionarios municipales”.
- FUNDACIONES**
 - Retiro Sacerdotal de Bértiz: crédito extraordinario para financiar una compensación económica; Ref. 118.
 - Servicios sociales: normas; Ref. 122, art. 7.

G

GANADERIA

- Plan de fomento a la explotación agraria familiar, jóvenes agricultores y cooperativismo; Ref. 24.

- Contribución rústica y pecuaria: reforma de las Haciendas Locales; Ref. 58, arts. 41 a 44.
- Plan de fomento a explotación agraria familiar, jóvenes agricultores y cooperativismo: modifica Norma 28-IV-1980; Ref. 82.
- Ayudas para daños catastróficos y primas de seguro; Ref. 83.
- Ayudas a damnificados por la sequía; Ref. 99.
- Contribución sobre las actividades agrícola y pecuaria; Ley Foral para su exacción; Ref. 116.
- Contribución sobre las actividades agrícola y pecuaria: modifica los arts. 40 a 44 de la Norma sobre reforma de las Haciendas Locales; Ref. 117.
- Ayudas a damnificados por la sequía; pág. 428.

GASTOS

- Presupuestos de Navarra: dotación de créditos en los de 1979 y normas provisionales presupuestarias; Ref. 2.
- Presupuestos de Navarra: liquidación de cuentas del de 1978; Ref. 10.
- Hacienda de Navarra: Norma presupuestaria; Ref. 13, arts. 18 a 37.
- Presupuestos de Navarra para 1980; Ref. 25.
- Presupuestos de Navarra para 1981; Ref. 57.
- Presupuestos de Navarra para 1982; Ref. 73.
- Presupuestos de Navarra: normas complementarias para ejecución de los prorrogados de 1982; Ref. 119.

GESTORES E INVESTIGADORES DE LA HACIENDA PUBLICA

- Véase "Cuerpo de Gestores e Investigadores de la Hacienda".

GOBIERNO DE NAVARRA

- Instituciones forales: elección, composición y funciones; Ref. 41, 19.^a.
- Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral: Texto; Ref. 80, arts. 23 a 28.
- Normas reguladoras; Ref. 131.

GRATIFICACIONES

- Funcionarios sanitarios y demás funcionarios municipales no acogidos a la equiparación: elevación; Ref. 33, art. 1.^o, b).
- Funcionarios sanitarios municipales; Ref. 65, art. 38.
- Funcionarios sanitarios municipales; Ref. 66.
- Crédito extraordinario para abono; Ref. 90.
- Personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra; Ref. 121, arts. 39 a 54 y disp. transit. 2.^a.

GUARDERIAS INFANTILES

- Crédito extraordinario; Ref. 104.

H

HABERES PASIVOS

- Véase "Clases pasivas".

HACIENDA DE NAVARRA

- Presupuestos de Navarra: dotación de créditos en los de 1979 y normas provisionales presupuestarias; Ref. 2.
- Impuestos sobre tráfico de empresas y lujo: régimen transitorio de imposición indirecta; Ref. 4.
- Presupuestos de Navarra: liquidación de cuentas del de 1978; Ref. 10.
- Norma presupuestaria; Ref. 13.
- Cámara de Comptos: restablecimiento; Ref. 16.
- Presupuestos de Navarra para 1980; Ref. 25.
- Presupuestos: incorporación de créditos al prorrogado de 1980 y ampliación del período de liquidación del mismo; Ref. 45.
- Presupuestos para 1981 y normas reguladoras del procedimiento tributario; Ref. 57.
- Participación de Ayuntamientos y Concejos en Impuestos de Navarra; Ref. 58, arts. 110 a 114.
- Presupuestos de Navarra para 1982; Ref. 73.
- Impuestos sobre tráfico de empresas, lujo y especiales: aplazamientos de pago por operaciones exportadoras; Ref. 94.
- Entidades públicas de Navarra: requisitos para concesión de ayudas y reconocimiento de obligaciones; Ref. 112.
- Presupuestos generales de Navarra: normas complementarias para ejecución de los prorrogados de 1982; Ref. 119.
- Entidades públicas de Navarra: suspensión de Ley Foral núm. 7/83, de concesión de ayudas y reconocimiento de obligaciones; Ref. 124.

HACIENDAS LOCALES

- Ayuntamientos y Concejos: medidas urgentes de financiación; Ref. 30.
- Tributos municipales y concejiles que afecten a operaciones de disolución de sociedades: amplía exenciones previstas en la disp. transit. 2.^a del Ac. 28-XII-1978; Ref. 34.
- Crédito extraordinario para financiar liquidación de deudas de Ayuntamientos y Concejos; Ref. 42.
- Reforma; Ref. 58.
- Arbitrio de radicación: prorroga normas reguladoras; Ref. 72.
- Contribución territorial urbana: Norma para su exacción; Ref. 87.
- Licencia fiscal: Norma para su exacción; Ref. 88.
- Fondo de participación en impuestos de Navarra: fórmula-baremo para distribución entre Ayuntamientos y Concejos; Ref. 97.

INDICE ALFABETICO DE MATERIAS

- Financiación de deudas de Corporaciones Locales al 31-XII-1981; Ref. 108.
- Deroga los arts. 40 a 44 de la Norma 2-VI-1981 sobre reforma y el art. 118 de su Reglamento 17-XII-1981; Ref. 116.
- Modifica los arts. 40 a 44 de la Norma sobre reforma; Ref. 117.
- Ayuntamientos y Concejos: medidas urgentes de financiación; pág. 420.
- Liquidación de deudas de Ayuntamientos y Concejos para 1981; pág. 425.
- Concejos deficitarios de comarca de Pamplona: ayudas; pág. 428.

HIDROCARBUROS

- Investigación y explotación: exención Licencia fiscal; Ref. 88, art. 10.
- Investigación y explotación: exención contribución sobre las actividades agrícola y pecuaria; Ref. 116, art. 9.º.

HIPOTECAS

- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales: normas reguladoras; Ref. 52, art. 7.º, 2 c).

HOSPITALES

- Contribución territorial urbana: exención; Ref. 87, art. 9.º.
- Estella: crédito extraordinario para su mantenimiento; Ref. 103.

HOSTELERIA, CAFES, BARES Y SIMILARES

- Impuesto general sobre el tráfico de empresas: modifica art. 33 de las normas para su exacción; Ref. 4.
- Impuesto municipal sobre gastos suntuarios: reforma de Haciendas Locales; Ref. 58, arts. 92 a 98.

I

IDIOMAS

- Véase "Euskera".
- Oficiales de Navarra: Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral; Ref. 80, art. 9.º.

IGLESIA CATOLICA

- Beneficios fiscales; Ref. 61.
- Contribución territorial urbana: exención; Ref. 87, art. 8.º.
- Licencia fiscal: exención; Ref. 88, art. 10.

IKASTOLAS

- Subvenciones para financiación; Ref. 25, arts. 16 y 17.
- Convenios con Diputación Foral para su mantenimiento; Ref. 32, 10.ª.
- Régimen jurídico y de funcionamiento: Convenio entre el M.º Educación y Diputación Foral; Ref. 39.

IMPORTACION

- Impuestos tráfico de empresas y lujo: régimen transitorio de imposición indirecta; Ref. 4.
- Impuestos especiales: normas reguladoras; Ref. 15.
- Alcoholes etílicos: exacción transitoria reguladora del precio; Ref. 18.
- Licencia fiscal: Norma para su exacción; Ref. 88.

IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

- Véase "Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados".

IMPUESTO SOBRE LOS ALCOHOLES ETÍLICOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS

- Véase "Impuestos especiales".
- Normas reguladoras; Ref. 15, Cap. II.
- Aplazamientos de pago por operaciones exportadoras; Ref. 94.
- Modificaciones tributarias de impuestos indirectos: aprobación definitiva del Ac. 30-XII-1982; Ref. 120.

IMPUESTO SOBRE BEBIDAS REFRESCANTES

- Véase "Impuestos especiales".
- Normas reguladoras; Ref. 15, disp. transitoria 1.ª.
- Aplazamientos de pago por operaciones exportadoras; Ref. 94.

IMPUESTO SOBRE CIRCULACION

- Normas reguladoras: reforma de Haciendas Locales; Ref. 58, arts. 65 a 73.

IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS

- Presupuestos de Navarra para 1980: base imponible y actualización del patrimonio por sujetos no obligados a declarar; Ref. 25, arts. 11 y 12.
- Modificación de normas para 1980; Ref. 56.
- Presupuestos de Navarra para 1981: valoración de bienes inmuebles; Ref. 57, arts. 25 y 26.
- Presupuestos de Navarra para 1982: base imponible y valoración bienes inmuebles; Ref. 73, arts. 25 y 26.

IMPUESTO SOBRE LA FABRICACION DE LA ACHICORIA Y DEMAS SUCEDANEOS DEL CAFE Y DEL TE

- Supresión; Ref. 15, disps. final 2.ª y transitoria 3.ª.

IMPUESTO SOBRE LA FABRICACION DEL AZUCAR

- Supresión; Ref. 15, disps. final 2.ª y transitoria 3.ª.

IMPUESTO GENERAL SOBRE SUCESIONES

—Beneficios a Deuda Pública de Navarra; Ref. 43.

IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE LAS EMPRESAS

—Régimen transitorio de la imposición indirecta; Ref. 4.

—Transmisiones empresariales de inmuebles, préstamos hipotecarios y arrendamientos urbanos; Ref. 8.

—Modifica sus normas reguladoras; Ref. 15, disp. transit. 3.^a.

—Exención de operaciones de crédito formalizadas en divisas; Ref. 20.

—Sociedades de garantía recíproca: exención de operaciones de aval; Ref. 22.

—Autorización a Diputación Foral para dictar normas provisionales en supuestos de aplicación del art. 18 del Convenio económico; Ref. 26.

—Ventas empresariales de inmuebles: aprobación definitiva del Ac. 1-VIII-1980, sobre modificación del art. 23, ap. b) de las Normas para su exacción; Ref. 38.

—Ventas empresariales de inmuebles y arrendamiento de bienes: aprobación definitiva del Ac. 2-X-1980, de modificación de los arts. 4.º, 23 y 25 de sus normas reguladoras; Ref. 40.

—Tipos de gravamen: aprobación definitiva del Ac. 8-I-1981, de modificación; Ref. 53.

—Aplazamientos de pago por operaciones exportadoras; Ref. 94.

—Piensos compuestos: aprobación definitiva del Ac. 27 mayo, de modificación de los arts. 20 y 21 de las Normas para su exacción; Ref. 107.

—Aprobación definitiva del Ac. 30-XII-1982, sobre modificaciones tributarias de impuestos indirectos; Ref. 120.

IMPUESTO GENERAL SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

—Véase "Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados".

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS

—Véase "Impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos".

IMPUESTO SOBRE LAS LABORES DEL TABACO

—Véase "Impuestos especiales".

—Consideración de Impuesto especial; Ref. 15, art. 1.º y disp. final 1.^a.

—Aplazamientos de pago por operaciones exportadoras; Ref. 94.

IMPUESTO SOBRE EL LUJO

—Régimen transitorio de la imposición indirecta; Ref. 4.

—Modifica sus normas reguladoras; Ref. 15, disp. finales 1.^a y 3.^a.

—Automóviles: modifica tipo impositivo aplicable a recambios y suprime gravamen sobre tenencia y disfrute; Ref. 20.

—Autorización a Diputación Foral para dictar normas provisionales en supuestos de aplicación del art. 18 del Convenio económico; Ref. 26.

—Tipos de gravamen: aprobación definitiva del Ac. 8-I-1981, de modificación; Ref. 53.

—Automóviles: aprobación definitiva del Ac. 1-VIII-1980, de reducción tipo impositivo; Ref. 54.

—Automóviles: aprobación definitiva del Ac. 8-I-1981, de modificación tipo de gravamen; Ref. 55.

—Vehículos para mutilados e inválidos: modifica Ac. 12-XII-1969, de normas para su exacción; Ref. 85.

—Aplazamientos de pago por operaciones exportadoras; Ref. 94.

—Modificaciones tributarias de impuestos indirectos: aprobación definitiva del Ac. 30-XII-1982; Ref. 120.

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS

—Normas reguladoras: reforma de Haciendas Locales; Ref. 58, arts. 88 a 91.

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS SUNTUARIOS

—Normas reguladoras: reforma de Haciendas Locales; Ref. 58, arts. 92 a 98.

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS

—Normas reguladoras: reforma de las Haciendas Locales; Ref. 58, arts. 74 a 87 y disp. transit. 1.^a.

—Fusiones de empresas: bonificación; Ref. 77, art. 13.

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE PUBLICIDAD

—Normas reguladoras: reforma de Haciendas Locales; Ref. 58, arts. 99 a 109.

IMPUESTO SOBRE EL PETROLEO, SUS DERIVADOS Y SIMILARES

—Véase "Impuestos especiales".

—Consideración de impuesto especial; Ref. 15, art. 1.º.

—Aplazamientos de pago por operaciones exportadoras; Ref. 94.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS

—Amortizaciones: cómputo sobre valores declarados en Impuesto sobre el patrimonio; Ref. 14, arts. 2.º a 7.º.

—Presupuestos de Navarra para 1980: deducción por inversiones; Ref. 25, art. 10.

- Deducciones complementarias de la cuota: modificación; Ref. 31.
- Disolución de sociedades: amplía exenciones previstas en la disp. transit. 2.^a del Ac. 28-XII-1978 a tributos municipales y concejiles; Ref. 34.
- Beneficios a Deuda Pública de Navarra; Ref. 43.
- Modificación de normas para 1980; Ref. 56.
- Presupuestos de Navarra para 1981: tipos de gravamen, deducciones e incrementos de patrimonio; Ref. 57, arts. 18 a 24 y 32.
- Presupuestos de Navarra para 1982: deducciones, tipo de gravamen e incrementos de patrimonio; Ref. 73, arts. 22 a 24.
- Empréstitos y préstamos: bonificación en cuotas; Ref. 76
- Fusiones de empresas: régimen fiscal; Ref. 77.
- Deuda pública del Ayuntamiento de Pamplona: régimen fiscal; Ref. 86.
- Beneficios para fomento de inversión y empleo; Ref. 95, art. 44.
- Modificación de normas para su exacción; pág. 419.
- Presentación de declaraciones; pág. 427.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

- Regularización de activos empresariales e incentivos fiscales para fomento del empleo y la inversión; Ref. 14.
- Presupuestos de Navarra para 1980: contabilización de bienes de activo fijo material y deducción por inversiones; Ref. 25, arts. 13 y 14.
- Beneficios a Deuda Pública de Navarra; Ref. 43.
- Presupuestos de Navarra para 1981: actualización de activos, deducciones y tipo impositivo; Ref. 57, arts. 27 a 32.
- Presupuestos de Navarra para 1982: deducciones por inversiones; Ref. 73, arts. 27 y 28.
- Empréstitos y préstamos: bonificación en cuotas; Ref. 76.
- Fusiones de empresas: régimen fiscal; Ref. 77.
- Deuda pública del Ayuntamiento de Pamplona: régimen fiscal; Ref. 86.
- Beneficios para fomento de inversión y empleo; Ref. 95, art. 49.

IMPUESTO SOBRE SOLARES

- Normas reguladoras: reforma de Haciendas Locales; Ref. 58, arts. 55 a 64 y disp. transitoria 1.^a.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES

- Véase "Impuesto general sobre sucesiones".

IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y DISFRUTE DE AUTOMOVILES

- Supresión; Ref. 20, 3.^a.

IMPUESTO SOBRE EL TRAFICO DE LAS EMPRESAS

- Véase "Impuesto general sobre el tráfico de las empresas".

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

- Transmisiones de inmuebles: aplicación; Ref. 4, disp. final 2.^a.
- Transmisiones empresariales de inmuebles, préstamos hipotecarios y arrendamientos urbanos; Ref. 8.
- Plan industrial de acción coyuntural: beneficios a proyectos; Ref. 19.
- Sociedades de garantía recíproca: exenciones; Ref. 22.
- Bonificaciones y exenciones por operaciones acogidas al plan de fomento a la explotación agraria familiar; Ref. 24.
- Permuta de fincas rústicas: modifica el art. 116, punto 85 de las Normas para su exacción; Ref. 28.
- Letras de cambio y demás documentos sustitutivos; Ref. 36.
- Normas reguladoras; Ref. 52.
- Transmisiones inmobiliarias: tipo de gravamen en 1982; Ref. 73, art. 29.
- Devolución de lo satisfecho en exceso: suplemento de crédito; Ref. 75.
- Fusiones de empresas: bonificación; Ref. 77, art. 9.^o.
- Beneficios a modernización de industrias y creación de polígonos industriales municipales; Ref. 95, arts. 11-B)-3 y 14, ap. 3.

IMPUESTO SOBRE EL USO DEL TELEFONO

- Subsistencia; Ref. 15, disp. transit. 2.^a.

IMPUESTOS

- Véase la voz correspondiente a cada uno de los impuestos.
- Norma presupuestaria; Ref. 13.
- Haciendas Locales: reforma; Ref. 58.
- Iglesias, Confesiones y Comunidades religiosas: beneficios fiscales; Ref. 61.
- Fondo de participación en impuestos de Navarra: fórmula-baremo para distribución entre Ayuntamientos y Concejos; Ref. 97.

IMPUESTOS ESPECIALES

- Normas reguladoras; Ref. 15.
- Autorización a Diputación Foral para dictar normas provisionales en supuestos de aplicación del art. 18 del Convenio económico; Ref. 26.
- Aplazamientos de pago por operaciones exportadoras; Ref. 94.
- Haciendas Locales: modifica arts. 40 a 44 de la Norma sobre reforma; Ref. 117.
- Modificaciones tributarias de impuestos indirectos: aprobación definitiva del Ac. 30-XII-1982; Ref. 120.

INCENDIOS

—Quema de rastrojeras y malezas; Ref. 50.

INCOMPATIBILIDADES

—Personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra; Ref. 121, art. 56.

INDEMNIZACIONES

—A Hacienda de Navarra por daños causados por autoridades y funcionarios; Ref. 13, arts. 53 a 58.

INDUSTRIAS EN GENERAL

- Impuesto tráfico empresas: modifica normas para su exacción; Ref. 4.
- Impuestos especiales: normas reguladoras; Ref. 15.
- Plan industrial de acción coyuntural; Ref. 19.
- Contribución sobre actividades diversas: reforma de Haciendas Locales; Ref. 58, arts. 51 a 54.
- Arbitrio de radicación: proroga normas reguladoras; Ref. 72.
- Fusiones de empresas: régimen fiscal; Ref. 77.
- Licencia fiscal: Norma para su exacción; Ref. 88.
- Empresas acogidas a planes de reconversión: aval; Ref. 91.
- Política industrial y de fomento de inversión y empleo: medidas coyunturales; Ref. 95.
- Agrarias: concesión de avales; Ref. 126.

INSTITUCIONES FORALES

—Véanse “Diputación Foral” y “Parlamento de Navarra”.

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS Y PLANTAS DE VIVERO

—Convenio de colaboración con Diputación Foral; Ref. 11.

INSTITUTOS DE BACHILLERATO

- Cátedra de lengua vasca: creación; Ref. 32, 6.ª.
- Programa de construcción de Centros docentes para 1982, 1983 y 1984; Ref. 84.

INTERESES

—Por demora en pago de impuestos y por aplazamiento de pagos autorizados; Ref. 25, art. 24.

INTERVENCION DE HACIENDA

—Norma presupuestaria; Ref. 13.

INTERVENTORES DE FONDOS MUNICIPALES

- Véase “Funcionarios municipales”.
- Retribuciones: equiparación con funcionarios de Diputación Foral; Ref. 1.
- Retribuciones: equiparación con funcionarios de Diputación Foral; Ref. 17.

INVALIDOS-INVALIDEZ

- Eliminación de barreras arquitectónicas que limiten movilidad de disminuidos físicos; Ref. 60.
- Vehículos: modifica Ac. 12-XII-1969, de normas para exacción Impuesto lujo; Ref. 85.
- Servicios sociales: normas reguladoras; Ref. 122.

INVERSIONES

- Plan de Acción Comunitaria; Ref. 12.
- Plan industrial de acción coyuntural; Ref. 19.
- Impuestos sobre la renta personas físicas y sobre sociedades; Ref. 25, arts. 10 y 14.
- Impuestos sobre renta de personas físicas y sobre sociedades: deducciones; Ref. 57, arts. 21, 23 y 33.
- Impuesto sobre renta personas físicas y sobre sociedades: deducciones en 1982; Ref. 73, arts. 24 y 27.
- Política industrial y de fomento de inversión y empleo: medidas coyunturales; Ref. 95.
- Presupuestos generales de Navarra: normas complementarias para ejecución de los prorrogados de 1982; Ref. 119.
- Créditos extraordinarios y suplementos para financiación de las públicas; Ref. 125.
- Ayuntamientos y Concejos: subvenciones para sufragarlas; pág. 428.

INVESTIGACION CIENTIFICA

—Fomento; Ref. 95, arts. 18 a 27.

J

JARABES

- Impuesto sobre bebidas refrescantes: normas reguladoras; Ref. 15, disp. transit. 1.ª.
- Percepciones sobre productos del campo: modifica Ac. 31-III-1971; Ref. 79.

JORNADA LABORAL

- Funcionarios municipales; Ref. 17, art. 5.º, ap. 7.
- Personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra; Ref. 121, art. 58.

JOYERIAS Y PLATERIAS

- Impuesto sobre el lujo: modifica art. 18 de las normas para su exacción; Ref. 4.
- Impuesto sobre el lujo: modifica art. 18 de las normas para su exacción; Ref. 15, disp. transit. 3.ª.

JUBILACIONES

- Funcionarios municipales: equiparación con los de Diputación Foral; Ref. 1.
- Funcionarios municipales; Ref. 17, arts. 5.º ap. 11 y 6.º.
- Veterinarios titulares; Ref. 65, disp. transitoria 1.ª.

—Personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra; Ref. 121, arts. 73 a 78 y disp. transit. 3.ª.

JUNTA DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y EQUIPO ESCOLAR

—Convenio con la Diputación Foral; Ref. 105.

JUNTA DE PROTECCION DE MENORES

—Subvenciones: crédito extraordinario; Ref. 114.

JUNTAS DE DISTRITO ESCOLAR

—Nombramientos de maestros: modifica disp. adic. 2.ª de Circ. 7-VI-1963; Ref. 49.

JURADOS TRIBUTARIOS

—Supresión y atribución de funciones; Ref. 57, arts. 36 a 38 y 41.

JURISDICCION CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

—Impugnación de actos y acuerdos dictados por órganos administrativos y ejecutivos de Navarra; Ref. 41, adic. 1.ª.

JUSTICIA

—Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados: normas reguladoras; Ref. 52, arts. 2.º y 31 a 35.
—Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral; Ref. 80, arts. 59 a 63.

JUVENTUD

—Servicios sociales: normas reguladoras; Ref. 122.

L

LENGUA VASCA

—Véase "Euskera".

LETRAS DE CAMBIO

—Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados: tributación; Ref. 36.
—Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados: normas reguladoras; Ref. 52, arts. 2.º y 24 a 30.

LEY

—Instituciones forales: elección, composición y funciones; Ref. 41, 12.ª a 15.ª y adics. 2.ª y 3.ª.
—Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral; Ref. 80, arts. 19 a 22.

LICENCIA FISCAL

—Norma para su exacción; Ref. 88.

M

MALVERSACION DE FONDOS

—Responsabilidad de autoridades y funcionarios; Ref. 13, arts. 53 a 58.

MEDICOS

—Véanse "Funcionarios de la Diputación Foral" y "Funcionarios municipales".
—Funcionarios municipales: equiparación de retribuciones con los de la Diputación Foral; Ref. 1.
—Funcionarios municipales: elevación de retribuciones; Ref. 17, art. 5.º, ap. 19.
—Funcionarios sanitarios titulares: elevación de retribuciones; Ref. 33.
—Funcionarios sanitarios titulares: suspensión de provisión de vacantes en propiedad; Ref. 46.
—Funcionarios sanitarios municipales: regulación; Ref. 65.
—Funcionarios sanitarios titulares: retribuciones; Ref. 66.

MENORES

—Junta de Protección: crédito extraordinario para subvención; Ref. 114.

MINAS

—Contribución territorial urbana: exención; Ref. 87, art. 9.º.
—Licencia fiscal: Norma para su exacción; Ref. 88.
—Contribución sobre las actividades agrícola y pecuaria: exención; Ref. 116, art. 9.º.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

—Programa de construcción de Centros docentes 1982-84: Convenio con Diputación Foral; Ref. 84.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

—Convenio para financiación y gestión del planeamiento local; Ref. 5.

MONTEPIO DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES

—Cuota; Ref. 17, art. 5, ap. 12.

MONTES

—Quema de rastrojeras y maleza; Ref. 50.

MONUMENTOS HISTORICOS Y ARTISTICOS

—Contribución territorial urbana: exención; Ref. 87, art. 9.º.

MOTOCICLETAS

—Impuesto sobre el lujo: modifica arts. 13 y 14 de las normas para su exacción; Ref. 4.
—Impuesto sobre el lujo: tributación de piezas de recambio; Ref. 20, 2.ª.
—Impuesto sobre circulación: reforma de las Haciendas Locales; Ref. 58, arts. 65 a 73.

MULTAS

—Haciendas Locales: reforma; Ref. 58, art. 38.

MUTUAS DE SEGUROS

—Impuesto sobre sociedades: tipo de gravamen para 1982; Ref. 73, art. 28.

O

OBLIGACIONES

—Norma presupuestaria; Ref. 13.

OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES Y PROVINCIALES

- Plan de Acción Comunitaria; Ref. 12.
- Subvenciones y anticipos a pueblos para las de aguas, saneamiento, electrificación y teléfono; Ref. 25, art. 15.
- Plan de acción comunitaria: definición y delimitación de áreas deprimidas; Ref. 37.
- Haciendas Locales: contribuciones especiales; Ref. 58, arts. 22 a 30.
- Contratos de Diputación Foral: Norma General de contratación; Ref. 62.
- Contratos de Diputación: modifica art. 9, ap. 3 de Norma general; Ref. 111.
- Contratos de Diputación: suspensión de la Ley Foral núm. 6/83, de modificación del art. 9, ap. 3 de la Norma General; Ref. 123.
- Subvenciones para sufragar inversiones; pág. 428.

ONCENAS, QUINCENAS Y VEINTENAS

- Suspensión de funciones de Juntas de Ayuntamientos y renovación de las de Concejos; Ref. 3.
- Asignaciones a miembros electivos de entidades locales; Ref. 6.
- Asignaciones a miembros electivos de entidades locales: actualización; Ref. 59.
- Asignaciones a miembros electivos de entidades locales: actualización; Ref. 78.
- Asignaciones a miembros electivos: actualización; Ref. 109.

OPOSICIONES

- Para ingreso en función pública municipal; Ref. 17, art. 3.º.
- Funcionarios sanitarios municipales; Ref. 65, arts. 20 a 29.
- Personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra; Ref. 121, arts. 5 a 8.

ORGANO DE ASISTENCIA SOCIAL

—Creación; pág. 428.

P

FACTOS

—Véase "Convenios".

PAGOS

—Hacienda de Navarra: Norma presupuestaria; Ref. 13.

PAPEL OFICIAL DE CERTIFICACIONES

—Derechos de expedición por Secretario: supresión; Ref. 17, art. 5.º ap. 15.

PARLAMENTO DE NAVARRA

- Norma presupuestaria; Ref. 13.
- Cámara de Comptos: restablecimiento; Ref. 16.
- Instituciones forales: elección, composición y funciones; Ref. 41, 9.ª y disp. transit. 1.ª.
- Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral; Ref. 80, arts. 11 a 22 y disp. transit. 1.ª.
- Estatuto del personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra; Ref. 121.
- Instituciones forales: elección, composición y funciones; pág. 417.
- Representación y defensa ante Juzgados y Tribunales; pág. 425.
- Reglamento interino; pág. 433.
- Reglamento Interino: modifica art. 87; pág. 446.
- Reglamento Provisional; pág. 448.

PATRIMONIO DE NAVARRA

—Hacienda de Navarra: Norma presupuestaria; Ref. 13.

PATRONATO DE VIVIENDAS PARA FUNCIONARIOS DE LA DIPUTACION FORAL

—Concesión de aval; Ref. 23.

PENSIONES

- Funcionarios municipales: equiparación con los de Diputación Foral; Ref. 1.
- Funcionarios municipales; Ref. 17, arts. 5.º ap. 11 y 6.º.
- Impuesto sobre la renta de las personas físicas: deducciones complementarias de la cuota; Ref. 31.
- Funcionarios sanitarios titulares y demás funcionarios no acogidos a la equiparación; Ref. 33.
- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales: normas reguladoras; Ref. 52, art. 5.º, g).
- Funcionarios sanitarios titulares; Ref. 66.
- Estatuto del personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra; Ref. 121.

PERFUMERIA

- Impuesto sobre el lujo: modifica art. 26 de las normas para su exacción; Ref. 4.
- Impuesto sobre el lujo: modifica art. 26 de normas para su exacción; Ref. 15, disp. transit. 3.ª.

PERMUTA

—Fincas rústicas: modifica art. 116, punto 85 de las Normas para exacción del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales; Ref. 28.

INDICE ALFABETICO DE MATERIAS

PESCA

- Cotos: Impuesto municipal sobre gastos sun-
tuarios; Ref. 56, arts. 92 a 98.

PETROLEO

- Impuesto especial; Ref. 15, art. 1.º.

PIELES

- Impuesto sobre el lujo: modifica arts. 22 y
24 de las normas para su exacción; Ref. 4.

PIENSOS

- Impuesto sobre el tráfico de empresas:
aprobación definitiva del Ac. 27 mayo, de
modificación de los arts. 20 y 21 de las
Normas para su exacción; Ref. 107.

PLAN DE ACCION COMUNITARIA

- Aprobación; Ref. 12.
- Areas deprimidas: definición y delimitación;
Ref. 37.

PLAN INDUSTRIAL DE ACCION COYUN- TURAL

- Aprobación; Ref. 19.

PLANTILLAS

- Funcionarios municipales; Ref. 17, art. 3.º.
- Personal al servicio de las Administracio-
nes públicas de Navarra; Ref. 121, arts.
19 a 21.

POLICIA MUNICIPAL

- Véase "Funcionarios municipales".
- Retribuciones: equiparación con los de Di-
putación Foral; Ref. 17.

POLIGONOS INDUSTRIALES

- Suelo industrial: promoción; Ref. 95, arts.
13 y 14.

PRACTICANTES

- Véase "Ayudantes Técnicos Sanitarios".

PRECIOS

- Alcoholes no vínicos: exacción reguladora;
Ref. 15, Cap. III.
- Alcoholes etílicos: exacción transitoria re-
guladora; Ref. 18.
- Contratos de Diputación Foral: Norma Ge-
neral; Ref. 62, art. 12 y disp. adic. 2.ª.

PRENDA

- Impuesto sobre transmisiones patrimonia-
les: normas reguladoras; Ref. 52, art. 7.º,
2 c).

PRESCRIPCION

- Derechos de la Hacienda de Navarra; Ref.
13, arts. 11, 12 y 40.
- Contribución territorial urbana; Ref. 87,
art. 38.
- Licencia fiscal; Ref. 88, arts. 36 a 39.
- Contribución sobre las actividades agrícola
y pecuaria; Ref. 116, arts. 32 a 35.

PRESTAMOS

- Impuestos sobre tráfico de empresas y
transmisiones patrimoniales: tributación;
Ref. 8.
- Impuesto sobre tráfico de empresas: exac-
ción en operaciones formalizadas en divi-
sas; Ref. 20, 1.ª.
- Impuesto sobre transmisiones patrimonia-
les: normas reguladoras; Ref. 52, art. 5.º, d).
- Impuestos sobre la renta y sobre socieda-
des: bonificación en cuotas; Ref. 76.
- A agricultores y ganaderos por daños ca-
tastróficos; Ref. 83.
- A empresas acogidas a planes de reconver-
sión industrial: aval; Ref. 91.
- A damnificados por la sequía; Ref. 99.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES

- Fondo de participación en impuestos de
Navarra: fórmula-baremo para distribución
entre Ayuntamientos y Concejos; Ref. 97.
- De Ayuntamientos y Concejos para finan-
ciación de deudas al 31-XII-1981; Ref. 108.

PRESUPUESTOS DE NAVARRA

- Véase "Créditos".
- Establecimiento de una nueva partida y do-
tación de crédito extraordinario para finan-
ciación de mayor gasto; Ref. 44.
- Dotación de créditos en los de 1979 y nor-
mas provisionales presupuestarias; Ref. 2.
- Liquidación de cuentas del de 1978; Ref. 10.
- Norma presupuestaria; Ref. 13.
- Cámara de Comptos: restablecimiento; Ref.
16.
- Aprueba las de 1980; Ref. 25.
- Incorporación de créditos al prorrogado de
1980 y ampliación del período de liquida-
ción del mismo; Ref. 45.
- Aprueba los de 1981; Ref. 57.
- Cuentas generales del ejercicio 1979; Ref. 70.
- Cuentas generales del ejercicio 1980; Ref.
71.
- Aprueba los de 1982; Ref. 73.
- Crea partida "Construcción de Colegios Na-
cionales del Convenio 1978"; Ref. 101.
- Normas complementarias para ejecución de
los generales para 1982 prorrogados; Ref.
119.
- Cuentas generales del ejercicio 1981; Ref.
130.

PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO

- Regulación; Ref. 57, arts. 36 y sigts.

PROFESIONALES

- Contribución sobre actividades diversas: re-
forma de Haciendas Locales; Ref. 58, arts.
51 a 54.
- Licencia fiscal: Norma para su exacción;
Ref. 88.

PROTECCION ESCOLAR

- Ayudas a enseñanza en Centros no estata-
les; Ref. 48.

INDICE ALFABETICO DE MATERIAS

- Suplementos de crédito para financiación de becas y ayudas a alumnos; Ref. 92.
 - Ayudas a enseñanza en Centros no estatales; Ref. 106.
 - Suplemento de crédito para becas y ayudas a enseñanzas universitarias; Ref. 132.
- PROTECCION A LA INDUSTRIA**
- Empresas acogidas a planes de reconversión: aval; Ref. 91.
- PUBLICIDAD**
- Impuesto sobre tráfico de empresas: modifica art. 32 de las normas para su exacción; Ref. 4.
 - Impuesto sobre tráfico de empresas: modifica art. 32 del Ac. 17-III-1972; Ref. 15, disp. transit. 3.^a.
 - Impuesto municipal: reforma de Haciendas Locales; Ref. 58, arts. 99 a 109.
- PUENTES**
- Castejón: caducidad de la concesión administrativa para su construcción, conservación y explotación; Ref. 129.
- Q**
- QUINQUENIOS**
- Véase "Antigüedad".
- R**
- RADIODIFUSION**
- Impuesto sobre el lujo: modifica art. 19 de las normas para su exacción; Ref. 4.
 - Plan de mejora, extensión y regionalización de la Red de R.T.V.E. en Navarra; Ref. 21.
 - Centro Regional de R.T.V.E.: composición, elección y atribuciones de órganos rectores; pág. 422.
- RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS**
- Impuestos sobre tráfico de empresas y lujo: régimen transitorio de imposición indirecta; Ref. 4.
 - Impuestos sobre el tráfico de empresas y transmisiones patrimoniales: modifica norma sobre régimen transitorio de imposición indirecta; Ref. 8.
 - Norma presupuestaria; Ref. 13.
 - Impuestos especiales: normas reguladoras; Ref. 15.
 - Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados: norma para su exacción; Ref. 52.
 - Procedimiento; Ref. 57, arts. 43 y 44.
 - Contribución territorial urbana: Norma para su exacción; Ref. 87.
- Licencia fiscal: Norma para su exacción; Ref. 88.
 - Contribución sobre las actividades agrícola y pecuaria: normas para su exacción; Ref. 116.
- RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD**
- Competencia de Parlamento y Diputación Foral para su promoción; Ref. 41, adic. 1.^a.
- REGIMEN FORAL**
- Reintegración y mejoramiento; Ref. 29.
 - Instituciones forales: elección, composición y funciones; Ref. 41.
 - Reintegración y Mejoramiento; Ref. 80.
- REGISTRO DE CONTRATOS DE LA DIPUTACION FORAL**
- Creación; Ref. 62, disp. adic. 5.^a.
- REGISTROS FISCALES**
- De la riqueza urbana; Ref. 87, arts. 21 a 25.
 - De la licencia fiscal; Ref. 88, arts. 18 a 22.
 - De las riquezas rústica y pecuaria; Ref. 116, arts. 12 a 18.
- REGISTROS DE LA PROPIEDAD**
- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados: normas reguladoras; Ref. 52, arts. 2.^o y 31 a 35.
- REGLAMENTO DE ADMINISTRACION MUNICIPAL DE NAVARRA**
- Véase "Administración municipal".
- REGLAMENTO DEL PARLAMENTO FORAL**
- Interino; pág. 433.
 - Provisional; pág. 448.
- REINTEGRACION FORAL**
- Véase "Derecho Foral".
- RELIGION**
- Iglesias, Confesiones y Comunidades religiosas: beneficios fiscales; Ref. 61.
- RELOJERIAS**
- Impuesto sobre el lujo: modifica art. 18 de las normas para su exacción; Ref. 4.
 - Impuesto sobre el lujo: modifica art. 18 de las normas para su exacción; Ref. 15, disp. transit. 3.^a.
- REMOLACHA**
- Crédito extraordinario para ayuda a la campaña remolachera 1982-83; Ref. 128.
- RESIDENCIAS DE ANCIANOS**
- Crédito extraordinario para atender gastos; Ref. 102.
- RESPONSABILIDAD**
- De autoridades y funcionarios por daños a la Hacienda de Navarra; Ref. 13, arts. 53 a 58.

RETRACTO

- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales: normas reguladoras; Ref. 52, art. 11, 3.

RETRIBUCIONES

- Funcionarios municipales: equiparación con los de Diputación Foral; Ref. 1.
- Asignaciones a miembros electivos de Entidades locales; Ref. 6.
- Funcionarios municipales: equiparación con los de Diputación Foral; Ref. 17.
- Funcionarios sanitarios titulares y demás funcionarios municipales no acogidos a la equiparación: elevación; Ref. 33.
- Asignaciones a miembros electivos de entidades locales: actualización; Ref. 59.
- Funcionarios sanitarios municipales; Ref. 65, arts. 38 y 39.
- Funcionarios sanitarios titulares; Ref. 66.
- Asignaciones a miembros electivos de entidades locales: actualización; Ref. 78.
- Asignaciones a miembros electivos de entidades locales: actualización; Ref. 109.
- Personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra; Ref. 121, arts. 39 a 54 y disp. transit. 2.^a.

RIOS

- Arga: saneamiento; pág. 423.
- Regulación; pág. 424.

S

SANCIONES

- Por infracciones tributarias; Ref. 57, art. 45.
- Funcionarios sanitarios municipales; Ref. 65, arts. 40 a 47.
- Contribución territorial urbana; Ref. 87, art. 30.
- Licencia fiscal; Ref. 88, art. 30.
- Contribución sobre las actividades agrícola y pecuaria; Ref. 116, arts. 26 a 30.
- Personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra; Ref. 121, arts. 66 a 71.

SANIDAD

- Educación sexual y orientación familiar; Ref. 64.
- Funcionarios sanitarios municipales: regulación; Ref. 65.
- Funcionarios sanitarios titulares: retribuciones; Ref. 66.
- Crédito extraordinario para financiación de inversiones y gastos; Ref. 127.
- Reforma; pág. 422.
- Centros de orientación sexual y familiar; pág. 422.
- Asistencia médica de urgencia: actuación de Diputación Foral; pág. 423.
- Política de salud mental y asistencia psiquiátrica; pág. 424.

SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO

- Véase "Funcionarios municipales".
- Retribuciones: equiparación con funcionarios de Diputación Foral; Ref. 1.
- Retribuciones: equiparación con funcionarios de Diputación Foral; Ref. 17.
- Agrupaciones de Ayuntamientos; Ref. 110.

SEGURIDAD SOCIAL

- De miembros electivos de Ayuntamientos y Concejos de Navarra; pág. 419.

SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA

- Resolución relativa al Convenio con el I. N. P.; pág. 418.
- Percepciones sobre productos del campo: modifica Ac. 31-III-1971; Ref. 79.

SEGUROS

- Impuesto general sobre tráfico de empresas: modifica art. 29 de las normas para su exacción; Ref. 4.
- Impuesto tráfico empresas: modifica art. 29 de las normas para su exacción; Ref. 15.
- Mutuas: tipo de gravamen del Impuesto sobre Sociedades en 1982; Ref. 73, art. 28.

SEGUROS DEL CAMPO

- Ayudas a agricultores y ganaderos; Ref. 83.

SEMINARIOS

- Contribución territorial urbana: exención; Ref. 87, art. 8.^o.
- Licencia fiscal: exención; Ref. 88, art. 10.

SEQUIA

- Agricultura y ganadería: ayudas a damnificados; Ref. 99.
- Agricultura y ganadería: ayudas a damnificados; pág. 428.

SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL

- Constitución; Ref. 73, art. 15.

SERVICIOS SOCIALES

- Normas reguladoras; Ref. 122.
- Crédito extraordinario para financiación de inversiones y gastos; Ref. 127.

SOCIEDADES

- Regularización de activos empresariales e incentivos fiscales para fomento del empleo y la inversión; Ref. 14.
- Plan industrial de acción coyuntural; Ref. 19.
- Contabilización de bienes de activo fijo material y deducción por inversiones; Ref. 25, arts. 13 y 14.
- Tributos municipales y concejiles que afecten a operaciones de disolución: amplía exenciones previstas en la disp. transit. 2.^a del Ac. 28-XII-1978; Ref. 34.
- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales: normas reguladoras; Ref. 52, arts. 1.^o y 12 a 17.

INDICE ALFABETICO DE MATERIAS

- Impuesto extraordinario sobre el patrimonio: valoración en 1980; Ref. 56, art. 2.º.
- Impuesto sobre sociedades: deducción por inversiones y tipo de gravamen de Cajas de Ahorro, Rurales, Cooperativas de crédito y Mutuas de Seguros; Ref. 73, arts. 27 y 28.
- Impuesto sobre sociedades: bonificación en cuotas por préstamos; Ref. 76.
- Fusiones de empresas; régimen fiscal; Ref. 77.

SOCIEDADES DE GARANTIA RECIPROCA

- Régimen fiscal; Ref. 22.

SOLARES

- Contribución territorial urbana e Impuestos sobre solares y sobre el incremento del valor de los terrenos: reforma de Haciendas Locales; Ref. 58, arts. 45 a 50, 55 a 64, 74 a 87 y disp. transit. 3.ª.
- Contribución territorial urbana: Norma para su exacción; Ref. 87.

SUBASTAS

- Contratos de Diputación Foral; Norma General; Ref. 62, arts. 31 a 41.

SUBNORMALES

- Crédito extraordinario para atender gastos de ANFAS; Ref. 102.
- Asociación de paralíticos cerebrales de Navarra y ANFAS: crédito extraordinario; Ref. 114.
- Servicios sociales: normas reguladoras; Ref. 122.

SUBVENCIONES

- Plan industrial de acción coyuntural: beneficios a proyectos; Ref. 19.
- Para fomento de explotación agraria familiar; Ref. 24.
- Presupuestos de Navarra para 1980; Ref. 25.
- A afectados por pedregadas en 1979: crédito extraordinario; Ref. 47.
- Presupuestos de Navarra para 1981; Ref. 57.
- Haciendas Locales: reforma; Ref. 58, art. 39.
- Para fomento de explotación agraria familiar; Ref. 82.
- A agricultores y ganaderos por daños catastróficos y primas de seguro; Ref. 83.
- Para fomento de inversión y empleo; Ref. 95.
- A Centros no estatales de E. G. B.; Ref. 106.
- Por entidades públicas de Navarra: requisitos para concesión; Ref. 112.
- Por entidades públicas de Navarra: suspensión de Ley Foral núm. 7/83, de concesión; Ref. 124.
- A Centros escolares no estatales para construcción y ampliación; pág. 426.
- Impuesto renta personas físicas: necesidad de presentación declaración; pág. 427.
- Para sufragar inversiones municipales; pág. 428.

SUELDOS

- Funcionarios municipales: equiparación con los de Diputación Foral; Ref. 1.
- Funcionarios municipales: equiparación con los de Diputación Foral; Ref. 17.
- Funcionarios sanitarios titulares y demás funcionarios municipales no acogidos a la equiparación: elevación; Ref. 33.
- Funcionarios sanitarios municipales; Ref. 65, art. 38.
- Funcionarios sanitarios titulares; Ref. 66.
- Personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra; Ref. 121, arts. 39 a 54 y disp. transit. 2.ª.

SUELO

- Convenio con el M.º de Obras Públicas y Urbanismo para financiación y gestión del planeamiento local; Ref. 5.
- Contribución territorial urbana e Impuestos sobre solares y sobre el incremento del valor de los terrenos: reforma de Haciendas Locales; Ref. 58, arts. 55 a 64, 74 a 87 y disp. transit. 1.ª.
- Contribución territorial urbana: Norma para su exacción; Ref. 87.
- Industrial: promoción; Ref. 95, arts. 13 y 14.

SUMINISTRO

- Contratos de Diputación Foral; Norma General; Ref. 62, arts. 94 a 114.

T

TABACO

- Impuesto sobre labores: consideración de impuesto especial; Ref. 15, art. 1.º y disp. final 1.ª.

TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

- Norma presupuestaria; Ref. 13.
- Alcoholes no vínicos: exacción reguladora del precio; Ref. 15, Cap. III.
- Alcoholes etílicos: exacción transitoria reguladora del precio; Ref. 18.
- Haciendas Locales: reforma; Ref. 58, arts. 13 a 21.

TASAS FISCALES

- Autorización a Diputación Foral para dictar normas provisionales en supuestos de aplicación del art. 18 del Convenio económico; Ref. 26.

TEATRO, CIRCO Y VARIEDADES

- Impuesto municipal sobre espectáculos públicos: reforma de Haciendas Locales; Ref. 58, arts. 88 a 91.

TELEFONOS

- Impuesto sobre uso: subsistencia; Ref. 15, disp. transit. 3.ª.

INDICE ALFABETICO DE MATERIAS

TELEVISION

- Plan de mejora, extensión y regionalización de la Red de R.T.V.E. en Navarra; Ref. 21.
- Cento Regional de R.T.V.E.: composición, elección y atribuciones de órganos rectores; pág. 422.

TIMBRE

- Letras de cambio y demás documentos sustitutos: tributación; Ref. 36.

TITULOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

- Auditores de la Cámara de Comptos: modifica el art. 10, ap. 2 de la Norma 28-I-1980, sobre provisión de plazas; Ref. 27.

TRABAJO

- Plan de Acción Comunitaria; Ref. 12.
- Inversiones para creación: incentivos fiscales; Ref. 14.
- Impuesto sobre la renta de las personas físicas: deducciones complementarias de la cuota; Ref. 31.
- Política industrial y de fomento de inversión y empleo: medidas coyunturales; Ref. 95.
- Estatuto del personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra; Ref. 121, arts. 93 a 95.

TRANSACCION

- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales: normas reguladoras; Ref. 52, art. 11, 5.

TRANSPORTES

- Impuesto sobre tráfico de empresas: modifica art. 31 de las normas para su exacción; Ref. 4.
- Licencia fiscal: Norma para su exacción; Ref. 88.
- Autopista de Navarra: construcción, conservación y explotación de la 2.ª fase; Ref. 96.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA

- Establecimiento; Ref. 29, 5.ª.
- Instituciones forales: elección, composición y funciones; Ref. 41, 8.ª y 22.

U

UNIVERSIDADES

- De Navarra: propuesta de creación del Departamento de Filología Vasca; Ref. 32.
- Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales y de Formación del Profesorado de E. G. B.: programa de construcción de Centros docentes para 1982, 1983 y 1984; Ref. 84.
- Contribución territorial urbana: exención; Ref. 87, arts. 8.º y 9.º.
- Licencia fiscal: exención; Ref. 88, art. 10.

- Nacional de Educación a Distancia: Convenio con la Diputación Foral; Ref. 89.
- Suplemento de crédito para becas y ayudas a enseñanzas universitarias; Ref. 132.
- Necesidades y posibilidades de ampliación de enseñanzas universitarias; pág. 427.

URBANISMO

- Convenio con el M.º Obras Públicas y Urbanismo para financiación y gestión del planeamiento local; Rep. 5.
- Contribuciones especiales e Impuestos sobre solares y sobre el incremento del valor de los terrenos: reforma de Haciendas Locales; Ref. 58, arts. 22 a 30, 55 a 64, 74 a 87 y disp. transit. 1.ª.
- Eliminación de barreras arquitectónicas que limiten movilidad de disminuidos físicos; Ref. 60.
- Contribución territorial urbana: Norma para su exacción; Ref. 87.
- Suelo industrial: promoción; Ref. 95, arts. 13 y 14.

USUFRUCTO

- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales: normas reguladoras; Ref. 52, art. 7.º, 2, a).

V

VACACIONES

- Funcionarios sanitarios municipales; Ref. 65, art. 36.
- Personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra; Ref. 121, art. 38.

VALORES MOBILIARIOS

- Impuestos sobre renta y sociedades: deducción por inversiones; Ref. 25, arts. 10 y 14.
- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales: normas reguladoras; Ref. 52, art. 9.º.
- Impuesto extraordinario sobre el patrimonio: valoración en 1980; Ref. 56, art. 2.º.

VASCUENCE

- Véanse "Euskera" e "Ikastolas".

VEJEZ

- Servicios sociales: normas reguladoras; Ref. 122.

VENTAS A PLAZOS

- Impuesto sobre tráfico de empresas: modifica art. 23 de las normas para su exacción; Ref. 4.

VETERINARIOS

- Véanse "Funcionarios de la Diputación Foral" y "Funcionarios municipales".
- Funcionarios municipales: equiparación de retribuciones con los de la Diputación Foral; Ref. 1.

INDICE ALFABETICO DE MATERIAS

- Funcionarios municipales: elevación de retribuciones; Ref. 17, art. 5.º ap. 19.
 - Funcionarios sanitarios titulares: elevación de retribuciones; Ref. 33.
 - Funcionarios sanitarios titulares: suspensión de provisión de vacantes en propiedad; Ref. 46.
 - Funcionarios sanitarios municipales: regulación; Ref. 65.
 - Funcionarios sanitarios titulares: retribuciones; Ref. 66.
 - De Diputación Foral: crédito extraordinario para cubrir plazas; Ref. 115.
- VINO**
- Impuesto sobre alcoholes etílicos y bebidas acohólicas: normas reguladoras; Ref. 15, Cap. II.
- VIVIENDAS**
- Impuesto sobre el tráfico de las empresas: tributación de ventas empresariales; Ref. 4, arts. 3.º y 23.
 - Arrendamiento: tributación; Ref. 8, 5.ª.
 - Funcionarios municipales: casa-habitación; Ref. 17, art. 5.º, ap. 16.
 - Funcionarios de Diputación Foral: concesión de aval al Patronato; Ref. 23.
 - Impuesto sobre la renta y sobre el patrimonio de las personas físicas: actualización de valores; Ref. 57, arts. 24 y 25.
 - Contribución territorial urbana e Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos: reforma de Haciendas Locales; Ref. 58, arts. 45 a 50 y disp. transit. 3.ª.
 - Eliminación de barreras arquitectónicas que limiten movilidad de disminuidos físicos; Ref. 60.
 - Médicos titulares: casa-habitación; Ref. 65, art. 37.
 - Impuesto transmisiones patrimoniales: tipo de gravamen para transmisiones en 1982; Ref. 73, art. 29.
 - Contribución territorial urbana: Norma para su exacción; Ref. 87.
 - Licencia fiscal: Norma para su exacción; Ref. 88.
 - De protección oficial: beneficios a construcción de las incluidas en el programa 1981-1983; pág. 426.